

0



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

07/07/2017 12:11:17 Cajero: lomartin

Oficina 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: BANAGRARIO1 Operación: 482448059

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al ☎18000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

07/07/2017 12:11:17 Cajero: lomartin

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: BANAGRARIO1 Operación: 482448059

Transacción: **RECAUDO DE CONVENIOS**

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

07/07/2017 12:11:26 Cajero: lomartin

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: BANAGRARIO1 Operación: 482448171

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

✓
Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

07/07/2017 12:11:26 Cajero: lomartin

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: BANAGRARIO1 Operación: 482448171

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:

\$7,000.00

Costo de la transacción:

\$0.00

Iva del Costo:

\$0.00

GMF del Costo:

\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

✓
Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 18000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

SL

108

64675 12-SEP-'17 10:17

Indic 24A

Señor
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

Ref: **HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - ~~0078~~ 558
Asunto: Tener por notificada a la parte demandada y SENTENCIA

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, de acuerdo al poder que adjunto con el memorial presentado en esta misma fecha, y de conformidad al citatorio y aviso del artículos 291 y 292 del C. G. del P., efectuados para la notificación, de manera comedida solicito al señor Juez, se sirva **TENER POR NOTIFICADOS PERSONALMENTE** con fecha **28 DE AGOSTO DE 2017** (final del día siguiente de la entrega del aviso Art. 292), o en la fecha que decrete el juzgado, del auto de mandamiento de pago ejecutivo a la parte demandada **MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ**, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del C. G. del P., para lo cual se anexan los siguientes documentos:

1. NOTIFICACIÓN ART-. 291 DEL C.G. DEL P.

A) -Original de la Guía de Correo No. **907769**; de **Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR**.

-Original de la referida certificación No. **907769** para la notificación a **MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ**, donde se entregó la Citación del artículo 291 el **6 de julio de 2017**, en la **Calle 2 No. 89 – 35, Casa 29, Conjunto Residencial Portales en Primavera, de Bogotá**, y fue recibido por **“GUARDA LOPEZ CON SELLO PORTALES EN PRIMAVERA”** con la constancia de **“SI HABITA O TRABAJA”** expedida por **Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR**, habiendo sido declarada la entrega del aviso **EFFECTIVA**.

-Copia del Citatorio del Art. 291, cotejado por la empresa de correo.

B) -Original de la Guía de Correo No. **907766**; de **Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR**.

-Original de la referida certificación No. **907766** para la notificación a **ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ**, donde se entregó la Citación del artículo 291 el **6 de julio de 2017**, en la **Calle 2 No. 89 – 35, Casa 29, Conjunto Residencial Portales en Primavera, de Bogotá**, y fue recibido por **“GUARDA LOPEZ CON SELLO PORTALES EN PRIMAVERA”** con la constancia de **“SI HABITA O TRABAJA”** expedida por **Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR**, habiendo sido declarada la entrega del aviso **EFFECTIVA**.

-Copia del Citatorio del Art. 291, cotejado por la empresa de correo.

Calle 18 No. 6-56 Oficina 606 Tels. 3429963 3428961 Bogotá

2. AVISO ART-. 292 DEL C.G. DEL P.

A) -Original de la Guía de Correo No. **919969**; de **Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR**.

-Original de la referida certificación No. **919969** para la notificación a **MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ**, donde se entregó el AVISO del artículo 292 el **27 de agosto de 2017**, en la **Calle 2 No. 89 – 35, Casa 29, Conjunto Residencial Portales en Primavera, de Bogotá**, y fue recibido por **“VIGILANTE PAEZ CON SELLO DE PORTERÍA PORTALES EN PRIMAVERA”** con la constancia de **“SI HABITA O TRABAJA”** expedida por **Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR**, habiendo sido declarada la entrega del aviso **EFFECTIVA**.

-Copia del AVISO del Art. 292 y del MANDAMIENTO DE PAGO, cotejados por la empresa de correo.

B) -Original de la Guía de Correo No. **919973**; de **Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR**.

-Original de la referida certificación No. **919973** para la notificación a **ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ**, donde se entregó el AVISO del artículo 292 el **27 de agosto de 2017**, en la **Calle 2 No. 89 – 35, Casa 29, Conjunto Residencial Portales en Primavera, de Bogotá**, y fue recibido por **“VIGILANTE PAEZ CON SELLO DE PORTERÍA PORTALES EN PRIMAVERA”** con la constancia de **“SI HABITA O TRABAJA”** expedida por **Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR**, habiendo sido declarada la entrega del aviso **EFFECTIVA**.

-Copia del AVISO del Art. 292 y del MANDAMIENTO DE PAGO, cotejados por la empresa de correo.

IGUALMENTE Y CON BASE EN LO ANTERIOR, LE SOLICITO **DICTAR SENTENCIA**

PARA TAL FIN ANEXO ORIGINAL Y COPIA DE LOS COMPROBANTES DE CONSIGNACIÓN DEL BANCO AGRARIO POR VALOR DE \$7.000.00., cada uno.

Del señor Juez,



HERNÁN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 de l C. S. de la J.

AL DESPACHO HOY 13 SEP 2017

SECRETARIA

110

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., veinte de septiembre de dos mil diecisiete

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420170055800

El Banco BCSC S.,A. formulo demanda ejecutiva en contra de MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ, para que previo el trámite propio del proceso ejecutivo hipotecario de minima cuantía se ordene seguir adelante con la ejecución en contra de los demandados por la suma representada en el pagaré base del cobro.

Mediante auto calendado el 20 de abril del año en curso, el Juzgado libró mandamiento de pago en favor del actor y en contra de los demandados, según la forma y términos solicitados en la demanda, y de él ordenó su notificación al extremo ejecutado, quienes se notificaron mediante aviso y guardaron silencio durante el termino del traslado.

El documento aportado con la demanda como base del recaudo, contiene una obligación clara, expresa y exigible, en el que se obliga el demandado de cancelar unas sumas liquidas de dinero, las que al no ser controvertidas, constituyen plena prueba en su contra.

Así las cosas y no existiendo causal de nulidad con entidad para invalidar lo rituado, y concurriendo los requisitos dispuestos en el 440 C.G.P., se impone dictar auto que ordene el avalúo y remate del bien embargado objeto de la hipoteca a efectos de seguir adelante la ejecución y así obtener el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo. En consecuencia de lo anterior se dispone:

1. Decretar el remate, previo avalúo del bien embargado objeto de la hipoteca, para que con el producto de éste se pague al ejecutante el crédito y las costas.
2. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del C. G.P.
- 3.- Condenar en costas a la parte ejecutada, para lo cual se ordena a secretaria liquidarlas incluyendo por agencias en derecho la suma de \$ 3.500.000.-.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

Seguir
Adelante

SECRETARÍA MUNICIPAL
DE SOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado de 98 hoy 21 SEP. 2017
Hora 6:30 am.

Secretaria W



GERENCIA DE COBRO JURIDICO

Liquidación de Crédito en UVR

DATOS INICIALES		
Numero de Obligacion 01322008326028	Titular MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ	Abogado HERNAN MANRIQUE
LIQUIDACION MANDAMIENTO DE PAGO		
Fecha de Liquidación		4-oct-17
Fecha de Mora		19-may-17
Número de Días		138
Saldo en Unidades UVR		343.373,8368
Cotización de la UVR		\$ 251,8622
Saldo de Capital		\$ 86.482.890
Tasa de Interés De Mora		14,25%
Valor Intereses de Mora		\$ 4.659.414
Total Liquidación		\$ 91.142.304
<hr/>		

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

Señor
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: **HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, anexo con el presente la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ELABORADA DIRECTAMENTE POR BANCO CAJA SOCIAL, hasta el 4 de octubre de 2017, para efectos del artículo 446 del C. G. del P., y en donde aparece:

El Valor del Capital Acelerado en UVRS 343373.8368 8030 y su equivalencia en PESOS **\$86.482.890.00**; el valor de los intereses moratorios del Capital Acelerado ~~es~~ **\$4.659.414.00**; para un TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN POR EL PAGARE por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$91.142.304.00)**.

De conformidad con lo anterior, y según lo informado por el Banco al suscrito apoderado, manifestamos que el deudor canceló posterior a la presentación de la demanda directamente al demandante las cuotas adeudadas y parte del capital acelerado y que **EL SALDO ACTUAL DEL CAPITAL DE LA DEUDA EN UVRS y PESOS, Y LA FECHA DE LA MORA, SON LAS QUE APARECEN EN DICHA LIQUIDACIÓN.**

ADVERTIMOS AL SEÑOR JUEZ, QUE PARA ESTA LIQUIDACIÓN DEL PAGARE ADEUDADO EL BANCO ACTOR TOMO EN CUENTA **LOS ABONOS EFECTUADOS A CAPITAL** POR LA PARTE DEMANDADA, DESPUES DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA (QUE FUE EL DIA 5 DE ABRIL DE 2017), A SABER:

Fec Mvto	Abono a Capital	
	Pesos	Uvr
17/04/2017	\$ 8.659,43	34,7881
17/04/2017	\$ 95.997,07	385,6557
29/04/2017	\$ 36.802,70	147,5730
30/05/2017	\$ 8.320,13	33,2048
30/05/2017	\$ 143.013,45	570,7527
28/06/2017	\$ 734.021,24	2.918,1906

JUZG. 64 CIVIL M. PAL
C.F.P.
3 Folios
65576 5-OCT-17 11:56

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

113

Nos permitimos ACLARAR AL JUZGADO que LA TASA DE INTERESES MORATORIOS DIARIA APLICADA, es la tasa determinada de acuerdo a la Ley.

ES DE ANOTAR AL JUZGADO QUE LA APLICACIÓN DE DICHOS ABONOS EFECTUADOS POR EL DEMANDADO DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA SE LIQUIDÓ POR EL BANCO CON BASE AL VALOR DEL UVR A LAS FECHAS RESPECTIVAS QUE HIZO CADA UNO DE LOS ABONOS EL DEMANDADO.

Se anexa: La Liquidación del Crédito anunciada, elaborada por el BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Del señor Juez,



HERNÁN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. De la J.

114

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO HIPOTECARIO

RAD:2017-0558

A continuación, en cumplimiento a lo ordenado en Sentencia del Veinte (20) de Septiembre de 2017, la suscrita Secretaria del Juzgado Sesenta y Cuatro Civil Municipal de esta ciudad, procede a elaborar la respectiva Liquidación de costas a cargo de la para la parte DEMANDADA dentro del proceso de la referencia, con el siguiente resultado

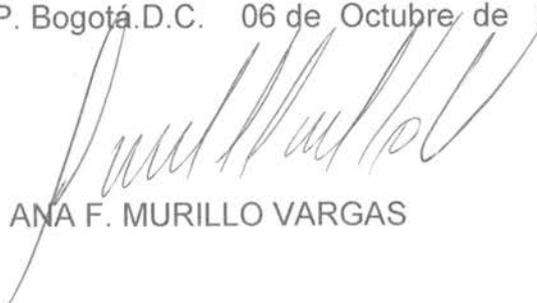
COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$	3.500.000,00
GASTOS DE NOTIFICACION	\$	68.800,00
PUBLICACIÓN DE EDICTO	\$	
POLIZA JUDICIAL	\$	
GASTOS DE REGISTRO	\$	34.700,00
GASTOS DE CURADOR	\$	
ARANCEL JUDICIAL	\$	28.000,00
GASTOS MEDIDA CAUTIVA	\$	
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$	3.631.500,00

Costas

Se efectúa la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 366 C.G.P. Bogotá.D.C. 06 de Octubre de 2017.

La Secretaria,


ANA F. MURILLO VARGAS

cfp

AL DESPACHO HOY

10 OCT. 2017


SECRETARIA

115

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., diecisiete de octubre de dos mil diecisiete

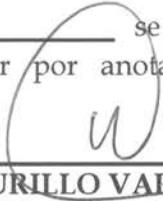
Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420170055800

Se APRUEBA la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría de conformidad con los artículos 446 del C. .GP.

Secretaria corra traslado de la liquidación del crédito aportada por la actora.

Notifíquese,


LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
18 OCT 2017	
Hoy _____ se notifica a las partes el	
proveído anterior por anotación en el Estado No.	
_____ 108	
ANA FELISA MURILLO VARGAS	
SECRETARIA	

fmr

116

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

CONSTANCIA SECRETARIA: Bogotá D.C, 17 de enero de 2017

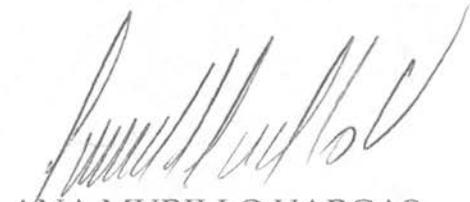
En la fecha pasan las presentes diligencias al despacho dejando la constancia en el sentido que la anterior liquidación de crédito fue enlistada en el traslado No. 75 (art. 446 C.G.P) de fecha 7 de diciembre del 2017 así

FECHA DE REGISTRO 7 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA DE FIJACION 11 DE DICIEMBRE DE 2017 DE 2017 A LAS 8:00 A.M.

FECHA DE INICIO 11 DE DICIEMBRE de 2017 LAS 8 A.M.

FECHA DE TERMINACION 13 DE DICIEMBRE de 2017 A LAS 5:00 P.M.



ANA MURILLO VARGAS
Secretaria.

117

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., veintitrés de enero de dos mil dieciocho

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420170055800

Se requiere a la parte actora, a fin de que corrija la liquidación del crédito aportada efectuándola conforme al mandamiento ejecutivo.

Notifíquese,


LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
24 JAN 2018
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 006

ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

fmr



Cerrar Sesión

108

USUARIO: AMURILLM	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041064	DEPENDENCIA: JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 31/01/2018 4:36:56 PM ÚLTIMO INGRESO: 30/01/2018 02:41:00 PM CAMBIO CLAVE: 19/01/2018 10:23:17 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71
-----------------------------	---	---	---	---	--	----------------------------	--

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 31/01/2018 04:36:55 p.m.

Elija la consulta a realizar

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final



Cerrar Sesión

CC9

USUARIO: AMURILLM	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041064	DEPENDENCIA: JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 31/01/2018 4:37:15 PM ÚLTIMO INGRESO: 30/01/2018 02:41:00 PM CAMBIO CLAVE: 19/01/2018 10:23:17 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71
-----------------------------	---	---	---	---	--	----------------------------	---

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 31/01/2018 04:37:14 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

52771745

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



USUARIO: AMURILLM	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041064	DEPENDENCIA: JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 31/01/2018 4:37:38 PM ÚLTIMO INGRESO: 30/01/2018 02:41:00 PM CAMBIO CLAVE: 19/01/2018 10:23:17 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71
-----------------------------	---	---	---	---	--	----------------------------	---

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 31/01/2018 04:37:36 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

1059355266

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NUMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 6 4 20170055800

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE BGC
DEMANDADO Martha Liliana Uma y cto

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
hipotecaria	

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	20			CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Tiene medida cautelar practicada	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		/
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.	/	
Traslado de proceso Portal Web	/	
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI	/	

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Carolina Molina Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA**

Bogotá D.C., Quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 023 2010 0038400

En atención a la solicitud de elaboración de Despacho Comisorio promovida por el apoderado de la parte actora mediante escrito allegado el 30 de enero de 2018 (Fl.39, Cd.2º), el Despacho ordena por la Oficina de Ejecución librese nuevo el Despacho Comisorio con el fin de realizar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I No. 50S-40514399 ordenado mediante auto de fecha 7 de febrero de 2011 (Fl.22, cd.2º).

Para tal fin, según el Artículo 2 Literal B Acuerdo No. PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del CSJ se comisiona al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de esta ciudad – Reparto- y/o a la Alcaldía de la Localidad correspondiente (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), y/o al Consejo de Justicia de Bogotá (Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y PCSJ17-37 del 27 de septiembre de 2017), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre.

Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

**JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ**

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá
D.C de 16 de febrero de 2018 Por anotación en estado N°027 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario



122

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 21/feb./2018

Página 1

11001400306420170055800

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	012	90	21/febrero/2018 12:26:38p.m

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
1059355266	ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ		DEMANDADO

7970 C01012-J002302

REPARTIDO

Johano Hernandez G
EMPLEADO

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

2 folios 123
SIR

Señor JUEZ 52 ESCOBAR
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

94040 9-APR-'18 15:07

Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
ASUNTO: PRESENTACION NUEVA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, y de conformidad a su auto de 23 de enero de 2018, anexo con el presente la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ELABORADA DIRECTAMENTE POR BANCO CAJA SOCIAL, HASTA EL 4 DE ABRIL DE 2018, para efectos del artículo 446 del C. G. del P., y en el cual el Banco ha tenido el Mandamiento de Pago Ejecutivo librado, de acuerdo al auto anterior, y en donde :

En la parte final ENCONTRAMOS EL RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL PAGARE en donde se discrimina el valor del Capital en UVR 340954.9409 UVRS y su equivalencia en pesos \$87.393.945.50; el valor de los intereses de mora del Capital Insoluto \$11.114.051.21, El valor pagado por intereses por el demandado y descontado en la liquidación por \$8.214.907.81, PARA UN VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL PAGARE HASTA EL 4 DE ABRIL DE 2018 POR LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$90.293.088.90).

Se anexa: La Liquidación del Crédito anunciada, elaborada por el BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Del señor Juez,


HERNÁN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. De la J.

No. Crédito 0132208326028
Cliente MINA BERMUDEZ MARTHA LILIAN

Datos de Liquidación

Fecha Liquidación 04-abr-18
UVR 256,3211
Fecha de Demanda 05-abr-17
Tasa Corriente hoy 9,50%
Tasa de Mora 14,25%

1. Liquidación interés mora

Fecha Vencimiento y/o Pago	Tasa Interés de Mora en UVR				Interés Plazo UVR	Capital en UVR		Intereses no Cubiertos (Mora + Plazo)	PAGOS UVR			
	Número Días	Efectiva Anual	Mensual	Diaria		Valor	Cuota Mora Vencido		Capital Insoluto	Saldo Capital Total	Valor Pago UVR	Abono a Capital UVR
19-sep-16					-	86,7009	-	86,7009	-	-	-	
19-oct-16	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	0,9495	566,1339	-	652,8348	0,9495	-	-	
19-nov-16	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	7,1495	570,4310	-	1 223,2658	8,0990	-	-	
19-dic-16	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	13,3966	574,7622	-	1 798,0280	21,4956	-	-	
19-ene-17	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	19,6911	579,1256	-	2 377,1536	41,1867	-	-	
19-feb-17	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	26,0334	583,5219	-	2 960,6755	67,2201	-	-	
19-mar-17	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	32,4238	587,9518	-	3 496,6119	99,6439	52,5543	52,0154	
19-abr-17	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	38,2931	-	343 972,9703	346 900,9436	137,9370	3 443,4158	568,6386	
19-may-17	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	3 799,0831	-	-	346 296,3464	3 937,0201	3 487,2483	604,5972	
19-jun-17	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	3 792,4618	-	-	343 373,8359	7 729,4819	19 180,0127	2 922,5105	
19-jul-17	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	3 760,4560	-	-	343 373,8359	11 489,9379	-	-	
19-ago-17	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	3 760,4560	-	-	343 373,8359	15 250,3938	-	-	
19-sep-17	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	3 760,4560	-	-	343 373,8359	19 010,8498	-	-	
19-oct-17	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	3 760,4560	-	-	342 775,9549	22 771,3058	3 144,4346	597,8810	
19-nov-17	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	3 753,9083	-	-	342 173,5351	26 525,2140	1 358,4525	602,4198	
19-dic-17	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	3 747,3109	-	-	341 566,5420	30 272,5249	3 417,7245	606,9931	
19-ene-18	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	3 740,6634	-	-	341 566,5420	34 013,1883	-	-	
19-feb-18	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	3 740,6634	-	-	341 418,4795	37 753,8517	2 979,5220	148,0625	
19-mar-18	30	14,25%	1,1163%	0,0365%	3 739,0419	-	-	340 954,9409	41 492,8936	1 552,5763	463,5386	
4-abr-18	15	14,25%	1,1163%	0,0365%	1 866,9827	-	-	340 954,9409	43 359,8764	-	-	
Totales												
					43.359,8764			340.954,9409	43.359,8764	38.615,94	6.566,66	32.049,28

2. Resumen de liquidación

Cotización UVR a la fecha liquidación 256,3211
Capital total
Interés plazo
Interés mora
(-) Intereses pagados
Total Liquidación

UVR	PESOS
340 954,9409	87 393,945,50
-	-
43 359,8764	11 114,051,21
-32 049,2843	-8 214,907,81
-	90.293.088,90

Abono



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 12 APR 2018 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 442 del

CP el cual corre a partir del 13 APR 2018
 y vence el 17 ABR 2018

La Secretaria .

[Handwritten signature]



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 al DESPACHO

18 ABR 2018

63

Al despacho del Señor (a) juez/a _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., abril veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 064-2017-00558

Las partes deberán precisar el valor y las fechas exactas de los abonos que han tenido lugar con el fin de verificar la correcta imputación de los mismos en el trabajo liquidatorio allegado.

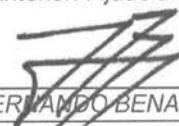
NOTIFÍQUESE,


GONZALO TORRES VALERO
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., ABRIL 24 DE 2018

Por anotación en estado N° 068 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JS

125

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

S-1er
2637-2018
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Liliana Folio
79261 26-APR-'18 15:47

122

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

Ref: **HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
(De origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio de APELACION**, contra su auto de fecha 23 de abril de 2018, notificado por estado el 24 de abril de 2018, que solicita precisar el valor y las fechas exactas de los abonos que han tenido lugar, con el fin de que se Revoque y en su lugar el juzgado apruebe o modifique la liquidación de crédito efectuada por la parte actora.

SON RAZONES:

1. En el auto recurrido por el juzgado textualmente dice :
"Las partes deberán precisar el valor y las fechas exactas de los abonos que han tenido lugar con el fin de verificar la correcta imputación de los mismos en el trabajo de liquidación allegado".
2. En forma respetuosa manifestamos a al juzgado que no le asiste razón en la solicitud del auto recurrido, ya que en la liquidación allegada junto con el memorial que se presenta dicha nueva liquidación de fecha 9 de abril de 2018, efectuada por el BANCO CAJA SOCIAL por su departamento pertinente, en las columnas 12, 13 y 14 se precisan los abonos efectuados (valor pagado, abono a capital y abono a intereses), y en el resumen de la liquidación está igualmente el capital total adeudado, los intereses de mora adeudados, y los intereses pagados en PESOS y en UVR.
3. Ya en auto anterior el juzgado nos había solicitado una aclaración de la liquidación y por eso presentamos una nueva liquidación, por ello solicitamos respetuosamente a su despacho, que si no está de acuerdo con ésta liquidación, el juzgado elabore dicha liquidación del crédito, tal como lo dice la Ley.

Por las razones anteriores de hecho y de derecho, solicito comedidamente al juzgado, se REVOQUE y en su lugar se APRUEBE o MODIFIQUE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO efectuada por la parte actora.

Del señor Juez,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T.P. No. 11.412 del C. S. de la J.

Calle 18 No. 6-56 Oficina 606 Tels. 3429963 3428961 Bogotá



República De Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 02 MAY 2018 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
CA el cual corre a partir del 03 MAY 2018
 y vence el. 07 MAY 2018

La Secretaria . _____

[Handwritten signature]



Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 DIVISIÓN DE DESPACHO

- 9 JUL 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez no: _____
 Observaciones _____
 El (ta) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

9/07

12CCM
4509 - 2018
DE. EJEC. MPAL. RADICAC.
Traslados RF
91780 6-JUL-18 14:57
LW

127

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

Ref: **HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
(De origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
Asunto: SOLICITUD RESOLVER SOBRE RECURSO DE
REPOSICIÓN PRESENTADO EL 26 DE ABRIL DE 2018
SIN ENTRAR AL DESPACHO Y SIN RESOLVER

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, comedidamente solicito al señor Juez :

Se SIRVA RESOLVER SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por el suscrito con fecha 26 de abril de 2018, del cual el juzgado corrió traslado del 3 al 7 de mayo de 2018 y **NO HA ENTRADO AL DESPACHO , NI HA SIDO RESUELTO.**

LA DEMORA EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS PERJUDICA GRAVEMENTE LOS INTERESES DE MI PODERDANTE.

Del señor Juez,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 064-2017-00558

Se decide el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el proveído proferido el 23 de abril de 2018, mediante el cual se requirió a los extremos procesales para que precisaran el valor y fechas exactas de los abonos (fl. 125).

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Arguye el recurrente como que, "En forma respetuosa manifestamos a al (sic) juzgado que no le asiste razón en la solicitud del auto recurrido, ya que en la liquidación allegada junto con el memorial que se presenta dicha nueva liquidación de fecha 9 de abril de 2018, efectuada por el BANCO CAJA SOCIAL por su departamento pertinente en las columnas 12, 13 y 14 se precisan los abonos efectuados (valor pagado, abono a capital y abono a intereses), y en el resumen de la liquidación está igualmente el capital total adeudado, los intereses de mora adeudados, y los intereses pagados en PESOS y en UVR". De igual manera, interpuso recurso de apelación de manera subsidiaria.

CONSIDERACIONES

En este punto hay que distinguir que el **recurso de reposición** que se interpone no revive el debate referente a la decisión atacada por el recurso de apelación, sino la no concesión de la alzada.

Luego, para desatar la impugnación sub examine en lo que atañe al requerimiento realizado, téngase en cuenta que ello obedece a que cada abono se debe imputar desde la fecha que tuvieron lugar, pues, si bien, a folio 124 se indican sus valores, el Despacho desconoce la fecha exacta en la que se presentaron.

Al respecto no ha de obviarse que la fecha exigida se debe a la necesidad de verificar que la liquidación aportada se encuentre ajustada a lo dispuesto por los artículos 446 del Código General del Proceso y 1653 del Código Civil.

Téngase en cuenta que según este último canon, a menos que el acreedor acceda a otro tipo de estipulación, todo pago **debe** imputarse en primer lugar a los intereses y lo restante al capital. Particular frente al cual y de cara al asunto sub examine se advierte que, dado que en el plenario no es posible evidenciar las fechas en las que tuvieron lugar cada uno de los abonos, resulta menester que cualquiera de los extremos procesales las precisen de manera discriminada.

En consecuencia, de conformidad con lo brevemente enunciado se concluye que no se observa errónea la decisión proferida. Así, no procediendo la revocatoria del auto objeto de reproche, se rechazará la concesión del recurso de apelación, por cuanto en el ordenamiento procesal no se encuentra contemplado expresamente este mecanismo contra la providencia aquí atacada.

Por lo expuesto, el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,

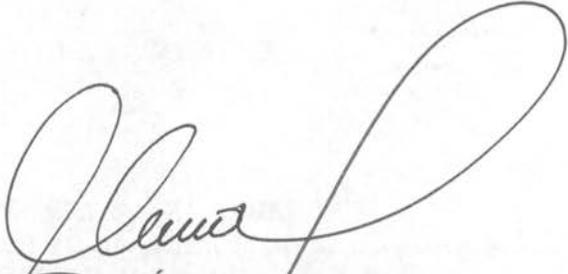
RESUELVE

PRIMERO: NO REVOCAR el proveído proferido el veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018), por las razones expuestas.

SEGUNDO: NEGAR el recurso de apelación interpuesto, por no ser procedente.

(Firma al respaldo)

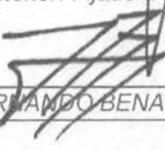
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., JULIO 12 DE 2018

Por anotación en estado N°. 120 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS

JS

92
HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

Adria.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL. 72

05364-18-JUL-18 16:23

4870

62/

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

Ref: **HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
(De origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
Asunto: Solicitud Secuestro

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, y de conformidad al Folio De Matrícula Inmobiliaria 50S-40391618, donde aparece ya registrado el embargo decretado dentro de este proceso, el cual obra en el proceso, comedidamente solicito al señor Juez :

- 1) **SE SIRVA ORDENAR EL SECUESTRO DEL INMUEBLE HIPOTECADO Y EMBARGADO EN ESTE PROCESO, y FIJAR FECHA Y HORA PARA LA RESPECTIVA DILIGENCIA.**
- 2) Si el despacho decide Comisionar, comedidamente solicito al señor Juez se Comisione a el ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Del señor Juez,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. de la J.

1991 JUL 20 11:40

1991 JUL 20 11:40



Republic of Colombia
Banco de la República
Caja de Compensación
Caja de Seguro Social
Caja de Pensiones

19 JUL 2018 03

Reservado para el uso de
El Banco de la República

130

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., julio veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-064-2017-00558-00
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A
Demandado: MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ

- El secuestro solicitado ya está ordenado en el auto de fecha 5 de julio del año en 2017 (fl. 88, cdno. 1). Estese a lo allí dispuesto.

Por Secretaría, repítase el exhorto visto a folio 89, actualizándose la respectiva fecha de expedición, y entréguesele a la parte demandante, para que proceda con su respectivo diligenciamiento.

- Se requiere a los extremos procesales para que den cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 23 de abril de 2018, obrante a folio 125, cdno1.

NOTIFÍQUESE ,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., julio 25 de 2018

Por anotación en estado Nº 128 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3252

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA

REF: Ejecutivo HIPOTECARIO No. 11001-40-03-064-2017-00558-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ Y ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 5 de julio de 2017 y 24 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40391618**, predio con dirección CALLE 23 SUR N° 102-35 CASA N° 29 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES EN PRIMAVERA MZ 13 CATASTRAL KR CL 2 89 35 CA 29 de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 5 de julio de 2017 y 24 de julio de 2018.

Se designó como secuestre al auxiliar de la justicia los señores SERSIGMA SAS ubicados en la diagonal 77 b N° 116 b 42 INT 4 TR 3 APT 702, para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria (folio 84 y 85 cdno 1)

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma equivalente a 08 salarios mínimos legales diarios vigentes que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, identificado(a) con C.C. 19.091.360 y T.P. 11.412 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de julio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO



Despacho Comisorio N° 3252

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA

REF: Ejecutivo HIPOTECARIO No. 11001-40-03-064-2017-00558-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ Y ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 5 de julio de 2017 y 24 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40391618**, predio con dirección CALLE 23 SUR N° 102-35 CASA N° 29 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES EN PRIMAVERA MZ 13 CATASTRAL KR CL 2 89 35 CA 29 de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 5 de julio de 2017 y 24 de julio de 2018.

Se designó como secuestre al auxiliar de la justicia los señores SERSIGMA SAS ubicados en la diagonal 77 b N° 116 b 42 INT 4 TR 3 APT 702, para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria (folio 84 y 85 cdno 1)

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma equivalente a 08 salarios mínimos legales diarios vigentes que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, identificado(a) con C.C. 19.091.360 y T.P. 11.412 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de julio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9964, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

12

Adrian
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
08610 15-AUG-'18 11:01
5564

2810
132

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
(De origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
ASUNTO: ACLARACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, y de conformidad a su auto de 24 de julio de 2018, que nos remite al cumplimiento del auto de fecha 23 de abril de 2018, comedidamente manifestamos a su despacho que:

1. En el memorial presentado por el suscrito con fecha 5 de octubre de 2017 con la liquidación del crédito precisamos la fecha y el valor exacto de los abonos efectuados por la parte demandada, donde textualmente se dijo, y se lo volvemos a repetir en este memorial, en forma comedida :

“ ADVERTIMOS AL SEÑOR JUEZ, QUE PARA ESTA LIQUIDACIÓN DEL PAGARE ADEUDADO EL BANCO ACTOR TOMO EN CUENTA **LOS ABONOS EFECTUADOS A CAPITAL** POR LA PARTE DEMANDADA, DESPUES DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA (QUE FUE EL DIA 5 DE ABRIL DE 2017), A SABER:

Fec Mvto	Abono a Capital	
	Pesos	Uvr
17/04/2017	\$ 8.659,43	34,7881
17/04/2017	\$ 95.997,07	385,6557
29/04/2017	\$ 36.802,70	147,5730
30/05/2017	\$ 8.320,13	33,2048
30/05/2017	\$ 143.013,45	570,7527
28/06/2017	\$ 734.021,24	2.918,1906

Abonos

2. Igualmente manifestamos al despacho que en la liquidación efectuada por el Banco y presentada por el suscrito con el memorial de fecha 9 de abril de 2018 **En la parte Inicial** de dicha liquidación se discrimina la “liquidación del crédito”, así:

Fechas,
Número de Días,
Tasa de Interés Efectiva Mensual
Tasa de Interés Efectiva Diaria
Valor de los intereses
Interés de Plazo

Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 606 Tels. 3429963 – 3428961 Bogotá D.C.

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

133

Cuota Mora Vencido
Capital Insoluto
Saldo de Capital Total
Intereses no cubiertos (mora + plazo)
Pagos (Valor pagado UVR, abono a capital UVR, abono a intereses)

Del señor Juez,



HERNÁN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. De la J.

(SON DOS MEMORIALES A RESOLVER)



Faint, illegible text, possibly a header or stamp.

16 AGO 2018

[Handwritten signature]

1-2

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

12

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

08609 15-AUG-18 11:00

5563

Ref: **HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
(De origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
Asunto: SOLICITUD CORRECCIÓN AUTO DE 5 DE JULIO DE 2018

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, comedidamente manifiesto al señor Juez :

- A. Que por auto de 5 de julio de 2018 el juzgado decretó el secuestro del inmueble dentro del proceso de la referencia, y ordenó comisionar al ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA.
- B. Que en esta oficina haciendo búsqueda de la ubicación de la dirección del inmueble, éste no pertenece a la localidad de Puente Aranda, porque está ubicado abajo de la Avenida 68, y por lo tanto corresponde a la **ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**.

De conformidad con lo anterior comedidamente solicito a su despacho:

Comisionar a al **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA** y/o a los **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**, para que se practique la diligencia de Secuestro del inmueble objeto del proceso hipotecario, y si el juzgado quiere poner el nombre de la alcaldía a la que corresponde en el comisorio, debe ser la ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY.

Del señor Juez,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. de la J.

(SON DOS MEMORIALES A RESOLVER)

Calle 18 No. 6-56 Oficina 606 Tels. 3429963 3428961 Bogotá

COMENSAJOL

ST

6
1



Faint, illegible text, possibly a header or stamp.

16 AGO 2018

[Handwritten signature]
22

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., agosto veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-064-2017-00558-00
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandada: MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, quedando de la siguiente manera:

	UVRs	Pesos
Saldo Capital	340954,9409	\$ 87.393.945,50
Saldo Interés Plazo		
Saldo Interés Mora		\$ 2.899.143,40
Total a pagar		\$ 90.293.088,90

(15/04/2018)

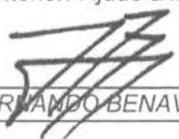
Finalmente, en virtud de la solicitud que antecede, se requiere a la secretaría para que proceda a emitir nuevo despacho comisorio N°. **3252** (fl. 131), sin enmendadura alguna, debidamente firmado y sellado por el profesional universitario que corresponda, empero, diríjase a la ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY.

NOTIFÍQUESE,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., AGOSTO 22 DE 2018
Por anotación en estado N°. 146 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3283

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

REF: Ejecutivo HIPOTECARIO No. 11001-40-03-064-2017-00558-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL contra MARTHA LILIANA MINA BERMÚDEZ Y ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 5 de julio de 2017, 24 de julio y 21 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **505-40391618**, predio con dirección CALLE 23 SUR N° 102-35 CASA N° 29 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES EN PRIMAVERA MZ 13 CATASTRAL KR CL 2 89 35 CA 29 de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 5 de julio de 2017, 24 de julio y 21 de agosto de 2018.

Se designó como secuestre al auxiliar de la justicia los señores SERSIGMA SAS ubicados en la diagonal 77 b N° 116 b 42 INT 4 TR 3 APT 702, para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria folio 84 y 85 cdno 1)

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma equivalente a 08 salarios mínimos legales diarios vigentes que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, identificado(a) con C.C. 19.091.360 y T.P. 11.412 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2018

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA CALLEJAS
Profesional Universitario Juzgado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

136

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS _____
NOMBRES: <u>ENRIQUE BOJANO</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>79604.250 DPO</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3429963</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>06 SEP 2018</u>		
FIRMA <u></u>		

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
ABOGADO U. JAVERIANA

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

Ref: **HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
(De origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
Asunto: AUTORIZACIÓN A DEPENDIENTE

HERNÁN MANRIQUE CALLEJAS, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, en mi condición de abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 11.412 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Parte Actora el BANCO CAJA SOCIAL S.A., comedidamente manifiesto al señor Juez que autorizo a mi **DEPENDIENTE** el señor **ENRIQUE BOTONERO VIQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.604.250 de Bogotá, Estudiante de Derecho con el código No. 1106207, para que actúe en su despacho como Dependiente Judicial y para que consecuencia pueda:

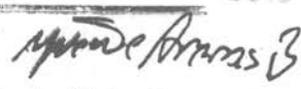
- CONOCER Y EXAMINAR EL EXPEDIENTE
- RETIRAR DEMANDA Y ANEXOS
- RETIRA DESPACHOS COMISORIOS
- RETIRAR OFICIOS
- SOLICITAR Y TOMAR COPIAS
- RETIRA COPIAS AUTÉNTICAS Y SIMPLES
- SOLICITAR Y RETIRAR DESGLOSES

3283

Del señor Juez,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
C.C. No. 19.091.360 de Bogotá
T.P. No. 11.412 del C. S. De la J.


Centro de Servicios Administrativos,
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Hernan Manrique Callejas
Quien se identificó con C.C. No. 19.091.360
T.P. No. 11.412 de Bogotá D.C. el día 20 de AGO de 2018


Yvette Vivian Arenas Beltran



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3283

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

REF: Ejecutivo HIPOTECARIO No. 11001-40-03-064-2017-00558-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL contra MARTHA LILIANA MINA BERMÚDEZ Y ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 5 de julio de 2017, 24 de julio y 21 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40391618**, predio con dirección CALLE 23 SUR N° 102-35 CASA N° 29 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES EN PRIMAVERA MZ 13 CATASTRAL KR CL 2 89 35 CA 29 de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 5 de julio de 2017, 24 de julio y 21 de agosto de 2018.

Se designó como secuestre al auxiliar de la justicia los señores SERSIGMA SAS ubicados en la diagonal 77 b N° 116 b 42 INT 4 TR 3 APT 702, para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria (folio 84 y 85 cdno 1)

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma equivalente a 08 salarios mínimos legales diarios vigentes que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, identificado(a) con C.C. 19.091.360 y T.P. 11.412 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2018

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9982, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



JENNIFER RIAÑO

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

Adriana
DE EJEC. CIVIL M. PAL
26413 25-FEB-'19 16:31
1887. 202. 12
2 pds
ledr
139

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
(De origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
Asunto: Solicitud Oficiar Alcaldía Local de Kennedy requiriendo
informe comisorio y ordenándole Secuestro del
Inmueble Hipotecado

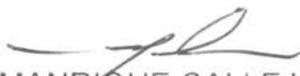
HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, manifiesto al señor Juez:

- A. Que por auto de 21 de agosto de 2018 su juzgado, ordenó comisionar para la diligencia de secuestro al Alcalde Local de la Zona (Kennedy), para lo cual la Oficina de Apoyo Judicial elaboró el Despacho Comisorio No. 3283 de 29 de agosto de 2018, EL CUAL FUE RADICADO EN LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, del cual anexamos fotocopia con el sticker de recibido de dicha Alcaldía.
- B. QUE DICHA ALCALDÍA NO HA EFECTUADO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO, Y NI SIQUIERA HA FIJADO FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA MISMA.

Por lo anterior, comedidamente solicito al señor juez SE ORDENE OFICIAR A DICHA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, para que :

- a) Manifieste el trámite dado hasta la fecha y el estado actual de dicho Despacho Comisorio No. 3283 de 29 de agosto de 2018, expedido dentro del proceso hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ Expediente No. 2017-00558, y Radicado en esa Alcaldía Local de Kennedy el 24 de septiembre de 2018.
- b) Informe, si existe ya la fecha asignada por esa Alcaldía para la Diligencia de Secuestro, o la fijen inmediatamente y los más cercana posible.
- c) Informe, si existe, para este comisorio si ya les llegó orden de remitirlo a los juzgados Nos. 27 a 30 de Pequeñas Causa y Competencia Múltiple de Bogotá.
- d) Y por último, si tiene en su poder el Comisorio, SE LE ORDENE LLEVAR A CABO EN FORMA URGENTE E INMEDIATA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO, ORDENADA EN EL COMISORIO Y PARA LA CUAL FUE COMISIONADA.

Del señor Juez,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. de la J.

Calle 18 No. 6-56 Oficina 606 Tels. 3429963 3428961 Bogotá
hernanmanriquec@hotmail.com



República de Colombia
Poder Judicial
Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO

28 FEB 2014

Al despacho de Señor J. J. J. J.

Observaciones

El (la) Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, por secretaría oficiase en los términos solicitados.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2019

Por anotación en estado N°. 043 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



191

OFICIO No. 23010

Bogotá D. C., 21 de marzo de 2019

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
Ciudad

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía N°. 11001-40-03-064-2017-00558-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL NIT 860.007.335-4 **contra** MARTHA LILIANA MINA BERMÚDEZ C.C. 52.771.745 Y ELMAR SAMIR RECALDE RODRÍGUEZ C.C. 1.059.355.266 (Juzgado de origen 64 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de que :

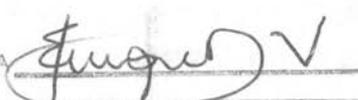
- a) Manifieste el trámite dado hasta la fecha y el estado actual de dicho Despacho Comisorio No. 3283 de 29 de agosto de 2018, expedido dentro del proceso hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ Expediente No. 2017-00558, y Radicado en esa Alcaldía Local de Kennedy el 24 de septiembre de 2018.
- b) Informe, si existe ya la fecha asignada por esa Alcaldía para la Diligencia de Secuestro, o la fijen inmediatamente y los más cercana posible.
- c) Informe, si existe, para este comisorio si ya les llegó orden de remitirlo a los juzgados Nos. 27 a 30 de Pequeñas Causa y Competencia Múltiple de Bogotá.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHG. C.	OTROS _____
NOMBRES: <u>EMMIQUE DOTANNO</u>	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>99 604 250</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3429963</u>	AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>10 ABR 2019</u>		
FIRMA	<u></u>	

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
ABOGADO U. JAVERIANA

142

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

Ref: **HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
(De origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
Asunto: AUTORIZACIÓN A DEPENDIENTE

HERNÁN MANRIQUE CALLEJAS, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, en mi condición de abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 11.412 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Parte Actora el BANCO CAJA SOCIAL S.A., comedidamente manifiesto al señor Juez que autorizo a mi **DEPENDIENTE** el señor **ENRIQUE BOTONERO VIQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.604.250 de Bogotá, Estudiante de Derecho con el código No. 1106207, para que actúe en su despacho como Dependiente Judicial y para que en consecuencia pueda:

- CONOCER Y EXAMINAR EL EXPEDIENTE
- RETIRAR DEMANDA Y ANEXOS
- RETIRAR DESPACHOS COMISORIOS
- RETIRAR OFICIOS
- SOLICITAR Y TOMAR COPIAS
- RETIRAR COPIAS AUTÉNTICAS Y SIMPLES
- SOLICITAR Y RETIRAR DESGLOSES

23010

Del señor Juez,



HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
C.C. No. 19.091.360 de Bogotá
T.P. No. 11.412 del C. S. De la J.

Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Hernan Manrique Callejas

Fecha de Identificación con C.C. No. 19091360
C.C. No. 11412 Bogotá D.C. 08/12/19

Responsable Centro de Servicio: Yvette Viva

Yvette Viva
Yvette Viva Abog. Retiro

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá- Cundinamarca

Devolucion con acta

143

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION _____

Grupo/ Clase de Proceso: DESPORTE CONSUMO 3283

No. Cuadernos _____ Folios Correspondientes _____

DEMANDANTE (S)

BONICO GONZA SOLAR

NOMBRE 1^{er}. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Dirección Notificación CONMC 7 # 77-65 Teléfonos: _____

APODERADO

MERRON MARRQUE CALUCIAS

NOMBRE 1^{er}. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Dirección Notificación CCC 184 656 OF 606 Teléfono: _____

Celular: _____

DEMANDADO (S)

MARTHA LUISA RINA BERNUDEZ

NOMBRE 1^{er}. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

NOMBRE 1^{er}. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Dirección Notificación _____ Teléfonos: _____

ANEXOS: _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3283

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

REF: Ejecutivo HIPOTECARIO No. 11001-40-03-064-2017-00558-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL contra MARTHA LILIANA MINA BERMÚDEZ Y ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 5 de julio de 2017, 24 de julio y 21 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40391618**, predio con dirección CALLE 23 SUR N° 102-35 CASA N° 29 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES EN PRIMAVERA MZ 13 CATASTRAL KR CL 2 89 35 CA 29 de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 5 de julio de 2017, 24 de julio y 21 de agosto de 2018.

Se designó como secuestre al auxiliar de la justicia los señores SERSIGMA SAS ubicados en la diagonal 77 b N° 116 b 42 INT 4 TR 3 APT 702, para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria (folio 84 y 85 cdno 1)

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma equivalente a 08 salarios mínimos legales diarios vigentes que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, identificado(a) con C.C. 19.091.360 y T.P. 11.412 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2018

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9982, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



JENNIFER RIAÑO

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C. - REPARTO
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. en contra de MARTHA LILIANA MINA SUAREZ y ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ

JOHN FREDY GARCIA OLAYA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.326 de Bogotá, obrando en el presente acto en mi calidad de representante del BANCO CAJA SOCIAL S.A., de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 1000 de fecha 30 de Agosto del año 2016 otorgado en la Notaría 45 de Bogotá, por el Doctor OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO identificado con C.C. No. 79.159.909, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad en ese momento, de Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL S.A. con NIT 860.007.335-4, con domicilio en Bogotá, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Circulo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual constan en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y que se adjunta, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.091.360 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 11.412 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, inicie y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, en contra del(los) señor(es) MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ identificada con C.C. 52.771.745 y ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ identificado con C.C. 1.059.355.266, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esa ciudad de Bogotá, con base en el(los) pagaré(s) No.(s) 132208326028, y en la garantía hipotecaria contenida en la(s) escritura(s) pública(s) No. 9885 del 21 de septiembre de 2015 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., inmueble con Folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40391618.

Este poder conllevar las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares y entrega de bienes

Sírvase Señor Juez reconocer personería a nuestro Apoderado en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

Del Señor Juez,


JOHN FREDY GARCIA OLAYA
C. C. 80.756.326 de Bogotá

Acepto,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
C.C. No. 19.091.360 de Bogotá
T.P. No. 11.412 del C. S. de la J.

OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Quien se identifico con C.C. No. 19.091.360
T.P. No. 11.412 Bogotá, D.C. 5 ABR 2017

Responsable Centro de Servicios 

Yvette Vivian Arenas Beltran

Calle 18 No. 6 - 56 Oficina 606 Tels. 3429963 - 3428961 Bogotá D.C.
COLMENA2B

MARTHA LILIANA MINA

146

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No. 14-33, Piso 3°

Bogotá D.C. agosto veintuno 21 de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-064-2017-00558-00

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandada: MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le da por parte **APROBACIÓN**, quedando de la siguiente manera:

	UVRs	Pesos
Saldo Capital	340354,9409	\$ 87.393.945,50
Saldo Interés Plazo		
Saldo Interés Mora		\$ 2.899.143,40
Total a pagar		\$ 90.293.088,90

(15/04/2018)

Finalmente, en virtud de la solicitud que antecede, se requiere a la secretaría para que proceda a emitir nuevo despacho comisoro N° 3252 (A 131), sin enmendadura alguna, debidamente firmado y sellado por el profesional universitario que corresponda, empero dirijase a la ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY.

NOTIFIQUESE.

[Firma]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., AGOSTO 22 DE 2018

Por anotación en estado N° 146 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.

[Firma]
JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

MARIA LILIANA MINA

88 4
147

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cinco de julio de dos mil diecisiete

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420170055800

Inscrito el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40391618, se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual se designa en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor Sesigma Sas conforme al acta que se adjunta:

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre el monto equivalente a 0.60 salarios mínimos legales diarios vigentes.-

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Alcalde Local de Puente Aranda conforme lo dispone el art. 38 C.G.P

Notifiquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Hoy 06 JUL 2017 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
77 W
ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

fmr

MARTHA LILIANA MINA

130 / 6 / 148

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33. Piso 3°

Bogotá D.C., Julio veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-064-2017-00558-00

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A

Demandado: MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ

- El secuestro solicitado ya está ordenado en el auto de fecha 5 de julio del año en 2017 (fl. 88, cdno. 1). Estese a lo allí dispuesto.

Por Secretaría, replítase el exhorto visto a folio 89, actualizándose la respectiva fecha de expedición, y entréguesele a la parte demandante, para que proceda con su respectivo diligenciamiento.

- Se requiere a los extremos procesales para que den cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 23 de abril de 2018, obrante a folio 125, cdno1.

NOTIFÍQUESE ,

[Firma manuscrita]

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., Julio 25 de 2018
Por anotación en estado N° 120 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Pajado a las 8:00 a.m.
Secretario
[Firma manuscrita]
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República de Colombia

Pag. No 1



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (9885)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.

CÓDIGO NOTARIAL 1100100038.

DATOS DE LOS INMUEBLES.

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 50S-40391618

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES) No(s). 006518081100101029

UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): CASA NUMERO 29 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES EN PRIMAVERA MANZANA 13 - PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTA D.C.

URBANO: X RURAL:

NOMBRE O DIRECCIÓN: CALLE 2 NUMERO 89 - 35 (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaria de Origen	Ciudad
9885	21	09	2.015	38	Bogotá D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

VALOR DEL ACTO

(0718) CANCELACIÓN DE PATRIMONIO-DE FAMILIA INEMBARGABLE

(0125) COMPRAVENTA \$115.000.000,00

(0205) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA \$79.380.000,00

(0304) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI () - NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

OTORGANTE(S) - VENDEDOR(A/ES):

ANTONIO MARIA RODRIGUEZ VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 178.808 expedida en Anapoima.

LISNEY LEÓN VALENZUELA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.108.983 expedida en Bogotá D.C.

COMPRADOR(A, ES) E HIPOTECANTE(S):



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial.



Ca126720780

DC

ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.059.355.266 expedida en Balboa.

MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.771.745 expedida en Bogotá D.C.

ACREEDOR:

BANCO CAJA SOCIAL S.A., con NIT. 860.007.335-4.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre

de Dos mil quince (2015), ante mí **EDUARDO DURAN GOMEZ**

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. da fe

que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan:

PRIMER ACTO

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

Comparecieron con minuta **ANTONIO MARIA RODRIGUEZ VANEGAS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 178.808 expedida en Anapoima de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente y **LISNEY LEÓN VALENZUELA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 52.108.983 expedida en Bogotá D.C. de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente quienes manifestaron:

PRIMERO: Que mediante Escritura Pública número mil doscientos ochenta y uno (1281) del veintiuno (21) de mayo de dos mil dos (2002), otorgada en la Notaria cuarenta y cinco del Circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el Folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40391618 los comparecientes, adquirieron por compra realizada al **SOCIEDAD FUNVIVIENDA LTDA** el siguiente bien inmueble:

CASA NÚMERO 29 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES EN PRIMAVERA MANZANA 13 - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE 2 NUMERO 89 - 35 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., identificado con Matrícula inmobiliaria No. 50S-40391618 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y demás



109885



Aa026238410



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificaciones y documentos del archivo notarial



Ca128720779

especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública anteriormente citada. -----

SEGUNDO: Que por la misma escritura pública y sobre el inmueble citado en la cláusula anterior, constituyeron **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** a favor suyo, de su cónyuge y/o compañero(a) permanente, de sus hijos menores actuales o de los que llegare a tener. -----

TERCERO: Que en la actualidad los comparecientes tienen tres (3) hijo de nombres: **KELLY JOHANNA RODRIGUEZ LEON, CAMILO ANDRES RODRIGUEZ LEON Y CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ LEON**, los cuales en la actualidad son mayores de edad tal como consta en la fotocopia de los registros civiles de nacimiento y en las cédulas de ciudadanía que se protocolizan con el presente instrumento y por tanto no existen beneficiarios del **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**. -----

CUARTO: Que los otorgantes, proceden a cancelar dicho patrimonio de familia, como en efecto lo hace por medio de esta escritura pública, liberando en consecuencia, de tal limitación al dominio el inmueble relacionado en el cuerpo de este instrumento. -----

QUINTO: Que le solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, le sea **CANCELADO EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** y la respectiva nota le sea incorporada al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40391618 -----

**SEGUNDO ACTO
COMPRAVENTA**

Compareció(eron) con minuta: **ANTONIO MARIA RODRIGUEZ VANEGAS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 178.808 expedida en Anapoima de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente y **LISNEY LEÓN VALENZUELA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.108.983 expedida en Bogotá D.C. de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente quien(es) obra(n) en nombre propio y se denominará(n) **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** y manifestó(a)ron: -----

PRIMERO.- OBJETO: Que en el carácter antes expresado por medio del

presente instrumento público transfiere(n) a título de venta real y efectiva a favor de **ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número 1.059.355.266 expedida en Balboa de estado civil Soltero con unión marital de hecho y **MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ**, mayor(es) de edad, domiciliada(s) en la ciudad de Bogotá, identificada(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número 52.771.745 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltera con unión marital de hecho, quien(es) en este acto obra(n) en nombre propio y en adelante se denominará(n) **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)**, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): -----

CASA NÚMERO 29 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES EN PRIMAVERA MANZANA 13 - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE 2 NUMERO 89 - 35 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

LINDEROS ESPECIALES: -----

La casa número **VEINTINUEVE (29)** forma parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES EN PRIMAVERA MANZANA 13 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. (Cundinamarca) con el número ochenta y nueve - treinta y cinco (89 - 35) de la calle segunda (2°) que es también la puerta general de acceso está construido sobre la citada manzana trece (13) y se encuentra comprendida dentro del área, medidas y linderos que se describen a continuación, tomados textualmente de la Escritura que contiene el Reglamento de Propiedad Horizontal, los cuales son: -----

CASA NÚMERO VEINTINUEVE (29) y Matrícula Inmobiliaria No.50S-40391618.

ÁREA CONSTRUIDA SIN AMPLIACIÓN: Cincuenta y nueve punto noventa y nueve metros cuadrados (59.99 M2) aproximadamente -----

ÁREA CONSTRUIDA CON FUTURA AMPLIACIÓN: sesenta y nueve punto cero siete metros cuadrados (69.07 M2) aproximadamente -----

ÁREA PRIVADA: Cincuenta y cuatro punto setenta y siete metros cuadrados (54.77 M2) aproximadamente distribuidos así: Veintidós punto sesenta y cuatro metros cuadrados (22.64 M2) aproximadamente en el primer piso; veinte punto dieciocho metros cuadrados (20.18 M2) aproximadamente en el segundo piso y



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190426214419919194

Nro Matrícula: 50S-40391618

Página 1

Impreso el 26 de Abril de 2019 a las 03:46:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-04-2002 RADICACIÓN: 2002-23642 CON: ESCRITURA DE: 05-04-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0168JDKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 688 de fecha 02-04-2002 en NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. CASA # 29 CONJ.RES. PORTALES EN PRIMAVERA MZ 13 con area de 54.77 MTS2 con coeficiente de 0.471% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FUNVIVIENDA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ALIANZA FIDUCIARIA S.A. POR E. 3767 DEL 19-12-2001 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., ESTA LOTEO POR E. 2997 DEL 10-10-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40380079. ESTA, ADQUIRIO POR "OTROS" TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PANTANO DOS A TITULO DE CESION A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. "FIDUCENTRAL S A POR ESC. 3246 DEL 20-12-2000 NOTARIA 45 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO A UMAIA DURAN HERNANDO, POR ESC. 2109 DEL 29-07-99 NOTARIA 45 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 40201847; ESTE HUBO PARTE POR RMUTA DERECHOS DE CUOTA 2/3 PARTES CELEBRADA CON UMAIA DURAN EDUARDO Y UMAIA DURAN SILVIA, POR ESCRITURA #4986 DEL 03-1969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FL. 050-0551701.-Y PARTE POR ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO CON UMAIA DURAN EDUARDO Y SILVIA, EN LA SUCESION DE IMAVA DE LA TORRE EDUARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 30-10-1967.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 2 89 35 CA 29 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 23 SUR 102-35 CASA # 29 CONJ.RES. PORTALES EN PRIMAVERA MZ 13

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40380079

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-02-2002 Radicación: 2002-8440

Doc: ESCRITURA 3767 del 19-12-2001 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FUNVIVIENDA LTDA.

NIT# 8300204959

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-04-2002 Radicación: 2002-23642

Doc: ESCRITURA 688 del 02-04-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD FUNVIVIENDA LTDA.

NIT# 8300204959 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-06-2002 Radicación: 2002-40577

Doc: ESCRITURA 1069 del 06-05-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y COMPLEMENTACION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190426214419919194

Nro Matricula: 50S-40391618

Pagina 2

Impreso el 26 de Abril de 2019 a las 03:46:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A LA ESC 688 DEL 02-04-2002 NOT 45 DE BGT.R.P.H.EN CUANTO A DETERMINAR QUE LA C.T.B # 8 QUEDA SUJETA AL REGIMEN DE P.H.COMO BIEN
COMUN ESENCIAL PARA TODOS LOS EFECTOS Y NO PODRA SER MODIFICADA SU NATURALEZA DE VIA PEATONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD FUNVIVIENDA LTDA.

NIT# 8300204959 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-06-2002 Radicación: 2002-44613

Doc: ESCRITURA 1281 del 21-05-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$21,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMFENALCO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FUNVIVIENDA LTDA.

NIT# 8300204959

A: LEON VALENZUELA LISNEY

CC# 52108983 X

A: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA

CC# 178808 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-06-2002 Radicación: 2002-44613

Doc: ESCRITURA 1281 del 21-05-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,975,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON VALENZUELA LISNEY

CC# 52108983 X

DE: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA

CC# 178808 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-2002 Radicación: 2002-44613

Doc: ESCRITURA 1281 del 21-05-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON VALENZUELA LISNEY

CC# 52108983 X

DE: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA

CC# 178808 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

CE# 7

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-08-2003 Radicación: 2003-63671

Doc: ESCRITURA 5140 del 04-08-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,780.927.347

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: SOCIEDAD FUNVIVIENDA LTDA.

NIT# 8300204959



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

70
152

Certificado generado con el Pin No: 190426214419919194

Nro Matrícula: 50S-40391618

Página 3

Impreso el 26 de Abril de 2019 a las 03:46:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-08-2015 Radicación: 2015-69709

Doc: ESCRITURA 10020 del 06-08-2015 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$7,975,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: LEON VALENZUELA LISNEY

CC# 52108983 X

A: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA

CC# 178808 X



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-09-2015 Radicación: 2015-78931

Doc: ESCRITURA 9885 del 21-09-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE

FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON VALENZUELA LISNEY

CC# 52108983 X

DE: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA

CC# 178808 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-09-2015 Radicación: 2015-78931

Doc: ESCRITURA 9885 del 21-09-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$115,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON VALENZUELA LISNEY

CC# 52108983

DE: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA

CC# 178808

A: MINA BERMUDEZ MARTHA LILIANA

CC# 52771745 X

RECALDE RODRIGUEZ ELMAR SAMIR

CC# 1059355266 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-09-2015 Radicación: 2015-78931

Doc: ESCRITURA 9885 del 21-09-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINA BERMUDEZ MARTHA LILIANA

CC# 52771745 X

DE: RECALDE RODRIGUEZ ELMAR SAMIR

CC# 1059355266 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190426214419919194

Nro Matrícula: 50S-40391618

Página 4

Impreso el 26 de Abril de 2019 a las 03:46:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-05-2017 Radicación: 2017-30606

Doc: OFICIO 01560 del 02-05-2017 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-0558 DE MINIMA CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: MINA BERMUDEZ MARTHA LILIANA

CC# 52771745 X

A: RECALDE RODRIGUEZ ELMAR SAMIR

CC# 1059355266 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-173942

FECHA: 26-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



119985

once punto noventa y cinco metros cuadrados (11.95 M2) aproximadamente en el tercer piso. Área del tercer piso con futura ampliación: Veinte punto dieciocho metros cuadrados (20.18 M2) aproximadamente -----

LOCALIZACIÓN: Primero, segundo y Tercer piso del conjunto -----

LINDEROS DEL PRIMER PISO: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) diecinueve centímetros (0.19 mts); doce centímetros (0.12 mts) diecinueve centímetros (0.19 mts); dos metros cincuenta y dos centímetros (2.52 mts); un metro sesenta y nueve centímetros (1.69 mts) doce centímetros (0.12 mts) un metro sesenta y nueve centímetros (1.69 mts) y un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con muro común que la separa de la Casa No. 30. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distinta aproximada de tres metros treinta y ocho centímetros (3.38 mts) con muro común que la separa de la casa No. 26. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros veintiséis centímetros (2.26 mts) un metro dieciocho centímetros (1.18 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro dieciocho centímetros (1.18 mts), un metro setenta y seis centímetros (1.76 mts), un metro dieciocho centímetros (1.18 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro dieciocho centímetros (1.18 mts) y dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con muro común que la separa de la Casa No. 28. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y encierra, en línea recta y distancia aproximada de tres metros treinta y ocho centímetros (3.38 mts) con muro común y puerta de ingreso que la separa de zona y acceso común. -----

DEPENDENCIAS: Salón, comedor, cocina, patio y escalera. -----

CENIT: Con placa que la separa del Segundo Piso. Con aire en la zona del patio.-

NADIR: Con placa que la separa del Terreno común. -----

LINDEROS DEL SEGUNDO PISO: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts) un metro dieciocho centímetros (1.18 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro dieciocho centímetros (1.18 mts) y dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 mts) con muro común que la separa de la Casa No. 30. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias



Notariado Colombiano

Papel notarial para uso exclusivo de copias de: escrituras públicas, certificaciones y decretos del arcediano notarial.



Ca128720778

11
38
14-T2004411-001
5102-03-00

DC

sucesivas aproximadas de un metro sesenta y ocho centímetros (1.68 mts), un metro sesenta y un centímetros (1.61 mts) y un metro sesenta y nueve centímetros (1.69 mts), con muro común que la separa en parte de vacío sobre el patio de la casa que se alindera y en parte de la casa No. 26. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros veintiséis centímetros (2.26 mts), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 mts), doce centímetros (0.12 mts); un metro setenta y seis centímetros (1.76 mts), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 mts) y dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con muro común que la separa de la casa No. 28. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y encierra, en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros ocho centímetros (2.08 mts); cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro treinta centímetros (1.30 mts), con muro común que la separa de vacío sobre la zona y acceso común. -----

DEPENDENCIAS: Alcoba uno (1), alcoba dos (2), baño y escalera. -----

CENIT: Con placa que la separa del tercer piso. -----

NADIR: Con placa que la separa en parte del primer piso y en parte de aire en la zona del voladizo. -----

LINDEROS DEL TERCER PISO: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con muro común que la separa de la Casa No.30. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de un metro dieciocho centímetros (1.18 mts), un metro ochenta y ocho centímetros (1.88 mts) y dos metros diecinueve centímetros (2.19 mts) con muro común que la separa de vacío sobre el segundo piso de la casa que se alindera. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de un metro setenta y seis centímetros (1.76 mts), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 mts) y dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) con muro común que la separa de la casa No. 28. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y encierra en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros ocho centímetros (2.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts) y un metro treinta



12/30



Escritura Pública

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca12872077

centímetros (1.30 mts), con muro común que la separa de vacío sobre la zona y acceso común: -----

DEPENDENCIAS: Alcobas tres (3) y escalera. -----

CENIT: Con cubierta común. -----

NADIR: Con placa que la separa del Segundo piso. **NOTA:** Al efectuarse la futura ampliación los linderos del tercer piso quedan iguales a los del segundo piso, y las dependencias se amplían con alcoba cuatro (4) y baño dos (2). -----

Este(os) inmueble(s) está(n) identificado(s) con el(los) Folio(s) de Matricula Inmobiliaria número(s) 50S-40391618 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 006518081100101029. -----

LINDEROS GENERALES: -----

CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES EN PRIMAVERA MANZANA 13 - PROPIEDAD HORIZONTAL. Identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. (Cundinamarca) Con el número ciento dos treinta y cinco de la calle veintitrés sur (102-35 de la Calle 23 SUR) Construido sobre dos (2) lotes colindantes según especificaciones y planos elaborados por **FUNVIVIENDA LTDA.**, y que **EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES)**, declara(n) conocer y cuyos linderos generales son: **MANZANA 13;** Área aproximada de ocho mil setecientos treinta y tres punto treinta y un metros cuadrados (8.733.31 M2) y sus -----

LINDEROS SON: Partiendo del mojón veintiocho A (28 A) pasando por los mojones treinta y dos (32) y treinta y tres (33), en distancias sucesivas de setenta y nueve metros veintiséis centímetros (79.26 mts), nueve metros treinta y cuatro centímetros (9.34 mts) y nueve metros treinta y cuatro centímetros (9.34 mts), con la vía local V5 No.2. Del mojón veintiocho a (28 A) al mojón treinta y cuatro (34) en distancia de ciento tres metros cincuenta y tres centímetros (103.53 mts), con Control Ambiental No.1. Del mojón treinta y cuatro (34) al mojón inicial treinta y uno (31) y cierra, pasando por el punto treinta y cinco (35), en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa y un metros cuarenta y ocho centímetros (91.48 mts), con la C.T.B. No.8 de la misma manzana. A este inmueble le corresponde el folio de -----

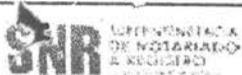
MATRÍCULA INMOBILIARIA No.50S-40380079. C.T.B. No. OCHO (8): Tiene un -----

área de novecientos setenta y cuatro punto ochenta y un metros cuadrados (974.81 M2) y sus linderos son: Partiendo del mojón treinta y seis (36) al mojón treinta y uno (31), en línea recta y distancia de cinco metros (5.00 mts), con vía local V5 No.2. Del mojón treinta y uno (31) al mojón treinta y cuatro (34) pasando por el mojón treinta y cinco (35), en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa y un metros cuarenta y ocho centímetros (91.48 mts) y noventa y ocho metros treinta y un centímetros (98.31 mts), con la manzana trece (13). Del mojón treinta y cuatro (34) al mojón treinta y ocho (38) en línea recta y distancia de cinco metros (5.00 mts), con control ambiental No.1. Del mojón treinta y siete (37), en línea recta y distancia de ciento tres metros sesenta y seis centímetros (103.66 mts), con C.T.B. No.9 de la Manzana catorce (14). Del mojón treinta y siete (37) al mojón inicial treinta y seis (36) y cierra, en línea recta y distancia de noventa y seis metros cuarenta y siete centímetros (96.47 mts), con C.T.B.No. 7 de la Manzana doce (12). El mencionado lote de acuerdo con el artículo 23.4 del Decreto 012 es aceptado como cesión tipo A y debe ser respetado como vía peatonal de uso público. A este inmueble le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-40380080.

A estos inmuebles les corresponde el registro catastral número BS 57165 EN MAYOR EXTENSIÓN EL CUAL HIZO PARTE DE LA CÉDULA CATASTRAL NÚMERO BS 10554.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la indicación de área y linderos el(los) inmueble(s) se vende(n) como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL: El CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES EN PRIMAVERA MANZANA 13 constituyó Reglamento de Propiedad Horizontal por medio de la Escritura Pública número seiscientos ochenta y ocho (688) del dos (2) de abril de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaria cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá, adicionado mediante escritura pública número mil sesenta y nueve (1069) del seis (6) de mayo de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaria cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá, ambas debidamente registrada(s) al (a los) Folio(s) de Matricula Inmobiliaria No(s). 50S-40391618 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

13
15

Certificado generado con el Pin No: 17062119946257387

Nro Matricula: 50S-40391618

Pagina 1

Impreso el 21 de Junio de 2017 a las 09:26:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-04-2002 RADICACIÓN: 2002-23642 CON: ESCRITURA DE: 05-04-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0168JDKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 688 de fecha 02-04-2002 en NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. CASA # 29 CONJ.RES. PORTALES EN PRIMAVERA MZ 13 con área de 54.77 MTS2 con coeficiente de 0.471% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FUNVIVIENDA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ALIANZA FIDUCIARIA S.A. POR E. 3767 DEL 19-12-2001 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., ESTA LOTEADO POR E. 2997 DEL 10-10-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40380079. ESTA, ADQUIRIO POR "OTROS" TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PANTANO DOS A TITULO DE CESION A FIDUCIARIA CENTRAL S.A. "FIDUCENTRAL S.A.POR ESC. 3246 DEL 20-12-2000 NOTARIA 45 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO A UMAVA DURAN HERNANDO, POR ESC. 2109 DEL 29-07-99 NOTARIA 45 DE BOGOTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40201847; ESTE HUBO PARTE POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA 2/3 PARTES CELEBRADA CON UMAVA DURAN EDUARDO Y UMAVA DURAN SILVIA, POR ESCRITURA #4986 DEL 03-12-1969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FL. 050-0551701.-Y PARTE POR ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO CON UMAVA DURAN EDUARDO Y SILVIA, EN LA SUCESION DE IMAVA DE LA TORRE EDUARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 30-10-1967.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 2 89 35 CA 29 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 23 SUR 102-35 CASA # 29 CONJ.RES. PORTALES EN PRIMAVERA MZ 13

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40380079

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-02-2002 Radicación: 2002-8440

Doc: ESCRITURA 3767 del 19-12-2001 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FUNVIVIENDA LTDA.

NIT# 8300204959

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-04-2002 Radicación: 2002-23642

Doc: ESCRITURA 688 del 02-04-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD FUNVIVIENDA LTDA.

NIT# 8300204959 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-06-2002 Radicación: 2002-40577

Doc: ESCRITURA 1069 del 06-05-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y COMPLEMENTACION A LA ESC 688 DEL 02-04-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062119946257387

Nro Matrícula: 50S-40391618

Página 2

Impreso el 21 de Junio de 2017 a las 09:26:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2002 NOT 45 DE BGT.R.P.H.EN CUANTO A DETERMINAR QUE LA C.T.B # 8 QUEDA SUJETA AL REGIMEN DE P.H.COMO BIEN COMUN ESENCIAL
PARA TODOS LOS EFECTOS Y NO PODRA SER MODIFICADA SU NATURALEZA DE VIA PEATONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD FUNVIVIENDA LTDA.

NIT# 8300204959 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-06-2002 Radicación: 2002-44613

Doc: ESCRITURA 1281 del 21-05-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$21,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMFENALCO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FUNVIVIENDA LTDA.

NIT# 8300204959

A: LEON VALENZUELA LISNEY

CC# 52108983 X

A: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA

CC# 178808 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-06-2002 Radicación: 2002-44613

Doc: ESCRITURA 1281 del 21-05-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,975,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON VALENZUELA LISNEY

CC# 52108983 X

DE: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA

CC# 178808 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-2002 Radicación: 2002-44613

Doc: ESCRITURA 1281 del 21-05-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON VALENZUELA LISNEY

CC# 52108983 X

DE: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA

CC# 178808 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

CE# 7

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-08-2003 Radicación: 2003-63671

Doc: ESCRITURA 5140 del 04-08-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,780,927,347

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: SOCIEDAD FUNVIVIENDA LTDA.

NIT# 8300204959



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

19
156

Certificado generado con el Pin No: 17062119946257387

Nro Matrícula: 50S-40391618

Página 3

Impreso el 21 de Junio de 2017 a las 09:26:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-08-2015 Radicación: 2015-69709

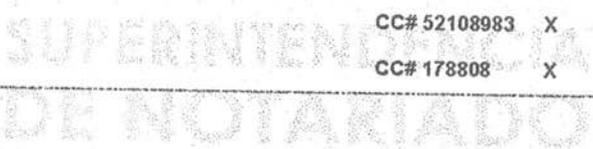
Doc: ESCRITURA 10020 del 06-08-2015 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$7,975,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: LEON VALENZUELA LISNEY CC# 52108983 X
A: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA CC# 178808 X



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-09-2015 Radicación: 2015-78931

Doc: ESCRITURA 9885 del 21-09-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON VALENZUELA LISNEY CC# 52108983 X
DE: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA CC# 178808 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-09-2015 Radicación: 2015-78931

Doc: ESCRITURA 9885 del 21-09-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$115,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON VALENZUELA LISNEY CC# 52108983
DE: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA CC# 178808
A: MINA BERMUDEZ MARTHA LILIANA CC# 52771745 X
A: RECALDE RODRIGUEZ ELMAR SAMIR CC# 105935266 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-09-2015 Radicación: 2015-78931

Doc: ESCRITURA 9885 del 21-09-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINA BERMUDEZ MARTHA LILIANA CC# 52771745 X
DE: RECALDE RODRIGUEZ ELMAR SAMIR CC# 105935266 X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-05-2017 Radicación: 2017-30606



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062119946257387

Nro Matrícula: 50S-40391613

Página 4

Impreso el 21 de Junio de 2017 a las 09:26:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 01560 del 02-05-2017 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-0558 DE MINIMA CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: MINA BERMUDEZ MARTHA LILIANA

CC# 52771745 X

A: RECALDE RODRIGUEZ ELMAR SAMIR

CC# 1059355266 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-35809

Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-254915

FECHA: 21-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

15
159

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C. a los dieciocho (18) días del mes de marzo de Dos Mil diecinueve (2019)

Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 3283
Referencia Expediente No. 11001400306420170055800
Radicado de Orfeo: 20185810238332

Comisión conferida por el Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en su Despacho Comisorio 3283.

Fijese como fecha para el día **02 de mayo de 2019 a las 07:00 AM**, Proceso Ejecutivo No. 11001400306420170055800. **Secuestro de bien inmueble.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ^{DLG}
Alcalde Local de Kennedy

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 006 de hoy 18-03-2019.

Abogadas de Apoyo

ANA MARIA PACHECO/ DAHIANA ROMERO



Código de dependencia: 583

Bogotá, D.C.

Señores
SERSIGMA SAS

Diagonal 77B No. 116B-42 Int 4 Tr 3 Apto 702
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Asistencia a Despacho Comisorio No. 3283

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que se debe cumplir la comisión ordenada por el Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, Despacho comisorio del asunto, le solicito sirva presentarse puntualmente el día **02 de mayo de 2019 a las 7 AM**, en el área de Gestión Policiva Jurídica, ubicada en el primer piso de la Alcaldía Local de Kennedy. (TRANSV. 78 K No. 41 A – 04 SUR, ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, primer piso, en la fecha y hora mencionadas). Para desarrollar diligencia de SECUESTRO DE DERECHOS DE USUFRUCTO.

Cordialmente;



LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó y elaboró: Dahianna Romero Mancera- Abogada de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli- Coordinadora del Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy



SERSIGMA SAS

SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO
NIT 900.068.395-1

159

17

Señores

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Referencia: Poder para diligencia de
Proceso No. 2011-558
DC 3283.

Cordial saludo.

En calidad de Representante Legal de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S - **SERSIGMA S.A.S.** -, identificada con NIT **900.068.395-1**, que actúa como **SEQUESTRE** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al(a) señor(a) **MARIA TERESA VALBUENA PINEDA**, identificado(a) con C.C. **1.071.13931** de **CAMPANESRE (HUILA)**, funcionario(a) habilitado(a) por la empresa, para presentarse en la diligencia de **SEQUESTRO**, prevista para el día **02-MAYO DE 2019** a partir de las , a fin de adelantar la gestión que corresponda (Art 52 CGP).

Anexo Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa vigente.

Atentamente,


JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR
C.C. **52.790.680** de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

P032.2019
Proyectó: María Teresa Valbuena

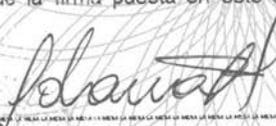
NOTARÍA ÚNICA DE LA MESA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
(ART. 73 ESTATUTO NOTARIAL)

389-de6a8847

La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, 2019-04-16 09:47:56
Ante **NIDIA RODRIGUEZ PEDROZA** NOTARIA (E) UNICA DE LA MESA compareció:

ROMERO MUNAR JOHANNA ANDREA
Identificado con C.C. **52790680**
y declaró que la firma puesta en este documento es suya.

El declarante


NIDIA RODRIGUEZ PEDROZA
NOTARIA (E) UNICA DE LA MESA


www.notariaenlinea.com
Cod.: **3xbk5**




Su Excelencia. Nuestro Reto

13
160

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1945438761595

10 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:10:53

AA19454387

PÁGINA: 1 DE 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS

SIGLA : SERSIGMA SAS

N.I.T. : 900068395-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01566035 DEL 6 DE FEBRERO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 319,272,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 77 B 116 B 42 IN 4 TO 3 AP 702 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SERSIGMA@YAHOO.ES

DIRECCION COMERCIAL : DG 77 B 116 B 42 IN 4 TO 3 AP 702

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : SERSIGMA@YAHOO.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000140 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2006, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01036988 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO LTDA Y PODRA USAR COMO SIGLA O DENOMINACION SOCIAL ABREVIADA LA EXPRESION SERSIGMA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 6 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01695717 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO LTDA Y PODRA USAR COMO SIGLA O DENOMINACION SOCIAL ABREVIADA LA EXPRESION SERSIGMA LTDA POR EL DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 6 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01695717 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS SIGLA SERSIGMA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229335
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229336
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229337
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229338
6	2012/12/16	JUNTA DE SOCIOS	2013/01/03	01695717

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DEL CARGO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA, COMO SECUESTRE Y PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES Y AUTOMOTORES; ASÍ COMO LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORIA, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN PROCESOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL RELACIONADOS CON ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS, JURÍDICOS, CONTABLES; PRODUCTIVOS, MERCADOLÓGICOS, DE PERSONAL Y AMBIÉNTALES, A PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, OFICIALES O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8424 (ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

OTRAS ACTIVIDADES:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	60,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

19 161



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1945438761595

10 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:10:53

AA19454387 PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 6 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01695717 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Row 1: REPRESENTANTE LEGAL ROMERO MUNAR JOHANNA ANDREA, C.C. 000000052790680

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA

CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE FEBRERO DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



23
162

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900068395	NIT
Nombres	Apellidos
SERSIGMA SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
06/02/2006	DIAGONAL 77 B NO. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	4663333
Celular	Correo Electrónico
3152812948	CONTACTO@SERSIGMA.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 4 de 4 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 4 de 4 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
Demás oficios	01/04/2013	01/04/2018	Inactivo

1 - 2 de 2 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
<input type="text" value="DD/MM/YYYY"/>	<input type="text" value="DD/MM/YYYY"/>
<input type="button" value="Consultar Nombramientos"/>	

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

21
153

Señor
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY
O quien haga sus veces
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 3283 DEL JUZGADO 12 CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(de origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
PROCESO HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y ELMER SAMIR
RECALDE RODRIGUEZ
Expediente No. 2017-0558
Asunto: SUSTITUCION PODER PARA DILIGENCIA DE
SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO.

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS mayor de edad y domiciliado en Bogotá,
abogado titulado con T.P. No. 11.412 del Consejo Superior de la Judicatura,
obrando en mi condición de apoderado de BANCO CAJA SOCIAL S.A.,
dentro del Despacho Comisorio de la referencia, y cumpliendo lo ordenado
por mi poderdante, comedidamente manifiesto a usted, que ÚNICAMENTE
para la DILIGENCIA DE SECUESTRO de bienes inmuebles ordenado en el
Comisorio de la referencia, SUSTITUYO el poder que me fue otorgado por
el Representante Legal de la actora en cabeza de la Dra. DIANA MARCELA
AQUELANECA CABEZAS Abogada titulada identificada con C. C. No.
53165864 y con Tarjeta Profesional No. 14962 del Consejo
Superior de la Judicatura, para dicha diligencia de secuestro fijada por su
despacho, cualquiera que sea la fecha para realizarla.

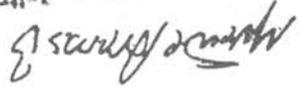
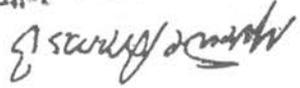
Mi sustituta queda investida de las mismas facultades a mí conferidas, las
estipuladas dentro de los Art. 73 a 77 del C. G. del P. y en especial de
interponer recursos, sin que en ningún momento pueda decirse que existe
falta o carencia de poder.

Atentamente,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
C.C. No. 19.091.360 de Bogotá
T.P. No. 11.412 del C. S. de la J.

Acepto,


C.C. No. 53165864
T.P. No. 14962 del C. S. de la J.

Oficina de Apoderados Judiciales
Jurisdiccional para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACION FORMAL
El presente fue presentado en el Juzgado No. 12 Civil Municipal de Bogotá D.C. el día 22 de ABRIL de 2019.
Firma de la Abogada Titular: 
Firma de la Abogada Titular: 

Calle 18 No. 6-56 Oficina 606 Tels. 3429963 3428961 Bogotá

hernanmanriquec@hotmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

22
164

DILIGENCIA: SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE
JUZGADO: 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: No. 11001400306420170055800
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ Y OTROS
DESPACHO COMISORIO: No. 3283

En Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de mayo de Dos Mil diecinueve (2019), comisión ordenada por el Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia y en acatamiento del auto de fecha agosto 21 de 2018 del Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Al Despacho se hace presente la señora **DIANA MARCELA AVELLENEDA CABEZAS** quien se identifica con la cedula No. 53.165.864 y aporta Licencia Temporal No. 4962 del CSJ quien representa al doctor HERNAN MANRIQUE CALLEJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 19.091.360 y T.P No. 11.412 del CSJ quien está debidamente reconocido dentro de la comisión, y el mismo sustituye a la Doctora Avellana Cabezas aportando poder de sustitución debidamente diligenciado con presentación personal del apoderado principal. Así mismo se hace presente la señora **MARIA TERESA VALBUENA PINEDA** identificada con número de cedula 1079178034 autorizada de la empresa SERSIGMA SAS identificada con número de NIT 900068395-1 quien recibe notificaciones en la Diagonal 77B No. 116B-42 Int 4 Torre 3 Apto 702, y teléfono 4663333, quienes fueron notificados por esta alcaldía bajo el número de radicado 20195830094111 del 14 de marzo de 2019, teniendo en cuenta que estos fueron nombrados por el señor Juez 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. El suscrito Alcalde Local de Kennedy el Ingeniero **LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**, procede a Traslarse a la Calle 2 No. 89-35 casa 29 Conjunto Residencial Portales en primavera Manzana 13, en compañía de las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Político Jurídica **Ana María Pacheco** y **Dahianna Romero Mancera**. Vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora **MARTHA LILIANA MINA BERMUNEZ** identificada con número de cedula 52.771.745 quien es la demandada dentro del proceso y se le corre traslado para que **MANIFIESTE**: "Yo sé que ya me habían dicho que existía un proceso por lo que me había traslado como en 10 cuota, ahora no sé cómo parar el proceso, a que acuerdo puedo llegar con el banco para parar el proceso o no perder mi casa". Este Despacho procede a dar el uso de la palabra a al apoderado de la parte actora para que **MANIFIESTE**: "Solicito muy respetuosamente se sirva declarar legalmente secuestrado el inmueble y se le haga entrega al auxiliar de justicia", El despacho corre traslado al Auxiliar de la Justicia para que alindere y describa el inmueble objeto de secuestro, **POR EL NORTE**: Con muro divisorio que lo separa de la casa 29; **POR EL SUR**: Con paso peatonal de la misma copropiedad, **POR EL ORIENTE**: Con muro divisorio que lo separa de la casa 28; **POR EL OCCIDENTE**: Con muro divisorio que lo separa de la casa 30; se trata de una casa de tres niveles, a la cual se ingresa a un pequeño antejardín con una pequeña reja metálica, los pisos enchapados, ingreso a la vivienda por puerta metálica de dos chapas, donde encontramos sala comedor, debajo de la escalera, un espacio usado como depósito, al fondo pared que los separa de la cocina con mesón enchapado en granito, pared enchapada a media pared, se encuentra zona de ropas con un pequeño lavadero en concreto, en general los pisos enchapados, paredes y techo rustico pintado, escaleras enchapadas que conducen al segundo nivel donde encontramos un baño social, con todos sus accesorios, dos habitaciones, una de ellas con puerta de ingreso en madera y closet, en general los pisos son enchapados, paredes y techo rusticas pintadas, escaleras enchapadas que conducen al tercer nivel donde encontramos un área para baño el cual no está terminado, las paredes en concreto, dos habitaciones, una de ellas con puerta de ingreso en madera, los pisos de las habitaciones enchapadas, paredes y techo rustico pintado. Se procede a dar el uso de la palabra al auxiliar de la justicia para que **MANIFIESTE**: "Recibo en forma real y material el inmueble y del mismo constituyo deposito provisional y gratuito en cabeza de la señora MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ, quien es la demandada dentro del proceso de la referencia". Finalmente este Despacho atendiendo la solicitud de la apoderada sustituta AVELLANEDA CABEZAS y cumpliendo con lo ordenado por el Juez 12 de Ejecución Civil Municipal, se **DECLARA LEGAMENTE SECUESTRADO** el bien inmueble con folio de matrícula No. 50S-40391618 de la oficina de Instrumentos públicos zona Sur y se fijan como honorarios que están establecidos en el despacho comisorio equivalente a 8 SMMDLV por la suma de \$221.000 los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro en la

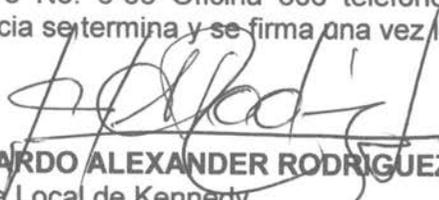


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

23

165

calle 18 No. 6-56 Oficina 606 teléfono 3429963.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.

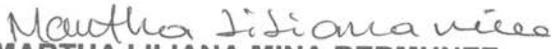

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy


ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Políciva


DAHIANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Políciva


DIANA MARCELA AVELLENEDA CABEZAS
Abogada de la Parte Demandante


MARIA TERESA VALBUENA PINEDA
Auxiliar de la Justicia


MARTHA LILIANA MINA BERMUNEZ
Quien atiende la diligencia y es la demandada

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señor:

JUEZ 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 1

Ciudad

OF. EJEC. CIVIL MPAL. 25F
Letra

32571 28-MAY-19 12:29
4395-2019-131-012

Asunto: Devolución de Despacho Comisorio 3283

Proceso: 11001400306420170055800

Juzgado de Origen: 64 Civil Municipal de Bogotá

Respetado Señor Juez:

Me permito remitir Despacho Comisorio No.3283 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, acatando la orden impartida por su señoría, por medio del cual se remite en veintitrés (23) folios, diligencia realizada el día 02 de mayo de 2019, en el cual se cumple con la comisión encomendada a este Alcalde Local de Kennedy.

Cordialmente,



LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Políciva Jurídica de Kennedy
Revisó y Aprobó: Dra. Norma Leticia Guzmán Rimolli / Coordinadora Área de Gestión Políciva Jurídica de Kennedy
Anexos (23) folios.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

21 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

AC

Radicado No. 11001 40 03 064 2017 00558 00

Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



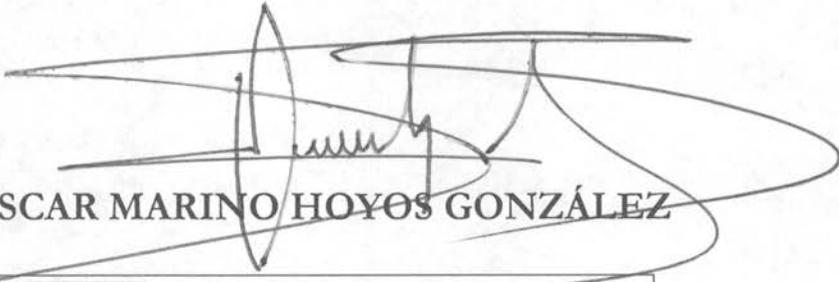
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Agréguense a los autos, el original del despacho comisorio N° 3283 debidamente diligenciado, y en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Junio 5 de 2019
Por anotación en estado N°. 095 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Remanentes
64-2017-558 163
17-1eta
Juzgado
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ
77369 9-JUL-'19 8:14
5898-2017-112

JUZGADO CUARTO (4º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veinte (20) de junio del año dos mil diecinueve (2019)
Oficio No 1811

Señores:

JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

**REF. EJECUTIVO No. 11001-41-89-004-2019-00862-00. DE:
SUPERCREDISUR LTDA NIT. 830082280-8 CONTRA MARTHA LILIANA
MINA BERMUDEZ C.C. 52.771.745 y ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ
C.C. 1.059.355.266.**

Cordial saludo,

De manera respetuosa le comunico que, mediante auto de fecha **12 de junio del año 2019**, se decretó el **EMBARGO** de los bienes o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el proceso Ejecutivo No. **2017-0558**, el cual se adelanta por BANCO CAJA SOCIAL contra los aquí demandados MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ en esa sede judicial.

Se limita la medida a la suma de \$ 3.060.000.00 M/CTE.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Atentamente,


SANDRA MILENA FLÓREZ ROJAS
SECRETARIA



Se clarifica que, en principio éste Juzgado fue creado como de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Distrito Judicial de Bogotá (Acuerdo PSAA15-10402 modificado por el Acuerdo PSAA15-10412 del 2015). Posteriormente, en virtud de las medidas de descongestión (Acuerdo PSAA16-10506 del 20 de abril del 2016) se transformó en Juzgado (4º) Civil Municipal De Descongestión y finalmente, a través del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio del 2018, retomó su denominación original como Juzgado Cuarto (4º) De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

10 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Abogado(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En atención al oficio que antecede, se dispone en el turno que corresponda, **TOMAR ATENTA NOTA** del embargo de los remanentes decretado. En consecuencia, comuníquese lo decidido.

NOTIFÍQUESE,

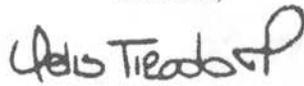
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Julio 25 de 2019
Por anotación en estado N°. 129 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

170
2-FA

AUG 27 19PM 3:14 007044

OFICINA NO 49964
CAU COM MULT

Bogotá D. C., 31 de julio de 2019

J. 4 PEQ CAU COM MULT

Señor:

JUZGADO 4 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Ciudad

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-064-2017-00558-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL BCSC NIT 860.007.335-4 contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ CC 52.771.745 Y ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ CC 1.059.355.266 (Origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se ha tomado en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 1811 del 20 de junio de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso No. 004-2019-862 que adelanta SUPERCREDISUR LTDA contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ Y ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Jose castellanos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 644832

Fecha: 19/06/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ	C	52771745	50	NO
2	ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ	C	1059355266	50	NO

Total de Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	9885	21/09/2015	BOGOTÁ D.C.	38	050S40391618

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 2 89 35 CA 29 - Código postal: 110871

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

CL 2 89 35 CA 29 FECHA:31/12/2009

CL 2 89 35 CA 29 FECHA:31/12/2005

CL 23 SUR 102 35 CA 29 FECHA:09/09/2003

Código de Sector Catastral Cédula(s) Catastral(es):
006518 08 11 001 01029 006518081100101029

CHIP: AAA0168JDKC

Número Predial Nal: 110010165081800080011901010029

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total Área Terreno
41.13

Total Área construcción
54.77

Información Económica

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
1	\$79,885,000.00	2019
2	\$82,921,000.00	2018
3	\$72,963,000.00	2017
4	\$66,857,000.00	2016
5	\$64,180,000.00	2015
6	\$56,517,000.00	2014
7	\$53,926,000.00	2013
8	\$50,219,000.00	2012
9	\$43,988,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 0E201D9DC521

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

152

12

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

Ref: **HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
(De origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
Asunto: PRESENTACIÓN AVALÚO CATASTRAL INMUEBLE

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, y estando dentro del término legal para presentar el avalúo, en razón a que la diligencia de secuestro del inmueble se efectuó el día 2 de Mayo de 2019, y ya tiene sentencia, comedidamente manifiesto al señor Juez que anexamos el Certificado Catastral expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Bogotá de fecha 19 de junio de 2019, que contiene el avalúo del inmueble objeto del proceso, ubicado en la dirección : **Calle 2 No. 89 – 35, Casa 29, Conjunto Residencial Portales en Primavera, de Bogotá**, en el cual aparece como AVALÚO PREDIAL PARA EL AÑO 2.019 la siguiente suma: **\$79.885.000.00**, el cual aumentado en el 50% nos da un total de **\$119.827.500.00**.

En virtud de la norma enunciada, que **AUTORIZA EL AVALÚO** de los bienes inmuebles en un valor del **AVALÚO CATASTRAL DEL PREDIO, INCREMENTADO EN UN 50%**, manifestamos al despacho que la parte actora, se acoge al mismo y por lo tanto **PRESENTA COMO AVALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO** y perseguido en este proceso, ubicado en la **Calle 2 No. 89 – 35, Casa 29, Conjunto Residencial Portales en Primavera, de Bogotá**, y con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40391618**, en la suma de:

CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$119.827.500.00)

Anexo a la presente Copia del Certificado Catastral del inmueble. **OP. EJEC. CIVIL MPAL.**

Del señor Juez,


HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T.P. No. 11.412 del C. S. de la J.

21151 13-AGO-19 16:15

S
H
ZF

7261-95-12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

15 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

OF. EJEC. CIVIL MPJ

15-AGO-2019 10:40

Radicado No. 11001 40 03 064 2017 00558 00
Clase: Ejecutivo

173

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Del avalúo que antecede córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Agosto 30 de 2019
Por anotación en estado N°. 0153 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

8772-95-12
 HF
 20170

Señor
 JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
 BOGOTA

D.

NCO CAJA SOCIAL S.A.
ANA MINA BERMUDEZ y OTRO
 - 0558
 §4 Civil Municipal de Bogotá)
APROBAR AVALÚO

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
 50661 27-SEP-19 12:14

LEJAS obrando en mi condición de apoderado
 mente solicito al señor Juez, **se SIRVA** :

UO DEL INMUEBLE HIPOTECADO, del cual su
 aslado con fecha 29 de agosto de 2019.

LEJAS
 J.

TERMINOS

FECHA DE ESTADO:	30 de Agosto 2019
DIAS DEL TERMINO:	10 de Días - AA: 444
FECHA DE INGRESO:	NO INGRESA
NOTA	POR FAVOR SI LE LLEGA UN MEMORIAL AL PROCESO NO INGRESARLO HASTA LA FECHA DEL TERMINO-GRACIAS
TERMINOS AVALUO:	Si llega memorial No ingresar hasta 16 de septiembre
TERMINOS SUSPENSION:	



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10

01 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) Juez o Jueza

Consejo Superior de la Judicatura

L. S. Secretario (a)

125

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



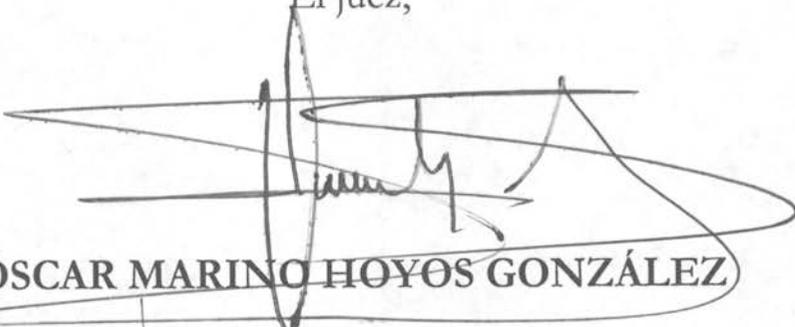
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que durante el término legal de traslado, el avalúo del bien inmueble hipotecado no fue objeto de reparo alguno.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., octubre 22 de 2019

Por anotación en estado N°. 193 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Abogado U. Javeriana

126

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

**Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
(De origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
Asunto: SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE**

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva **DECRETAR y FIJAR FECHA PARA EL REMATE** del bien hipotecado, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Del señor Juez,



HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T.P. No. 11.412 del C. S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

90372 7-NOV-'19 10:15

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CI</i>
U	<i>10164</i>
RADICADO	
<i>10164-87-12</i>	

2-17089 400 00000000

00000 00000000 00000

[Faint handwritten signature]



10

Escritura del Señor(a) [illegible]
[illegible]
[illegible]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

12 NOV 2019

[Handwritten signature]

177

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

SEÑALAR fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, esto es, el día 20 de febrero de 2020 a las 10 AM.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

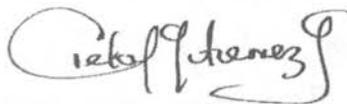
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

Radicado No. 11001 40 03 064 2017 00558 00
Clase: Ejecutivo

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., diciembre 3 de 2019
Por anotación en estado N°. 215 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

170

Código de verificación

74376131446



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 52.771.745
Fecha de Expedición: 07 DE DICIEMBRE DE 1998
Lugar de Expedición: BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de: MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 12 de Febrero de 2020

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 13 de enero de 2020

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

20/feb

3F
179

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

233-2020

39896 17JAN*20 PM12:14

Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
(De origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
Asunto: Refrendación nombre exacto de la demandada MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, comedidamente manifiesto al señor juez:

1. En la demanda, por error de esta oficina en la parte inicial de la pretensión por el pagaré No. 132208326028, y en los hechos 1 y 5, y en el domicilio procesal, se puso como nombre de la demandada Martha Liliana Mina Suarez, con un error en el segundo apellido de dicha demanda ya que en la realidad y tal como aparece en todos los Documentos del Título Ejecutivo, escritura y pagaré el nombre exacto de dicha demandada es MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ.
2. Que de todas formas en la parte inicial de la demanda donde se manifiesta quienes son los demandados se colocó en forma correcta el nombre de la demandada MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ identificada con la CC. 52.771.745.
3. En los actos procesales del proceso, como el Auto Admisorio de la demanda, Notificaciones, Sentencia, Despacho Comisorio y Secuestro, etc., siempre aparece el nombre de la demandada MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ
4. Además en todos los memoriales de la parte actora para el impulso de este proceso, el nombre de la demandada siempre ha sido MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ.
5. En la propia Diligencia de secuestro efectuada el día 2 de mayo de 2019, participó y fue atendido el personal de la Alcaldía Comisionada por la misma demandada MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ quien se identificó con la C.C. No. 52.771.745, y no formuló ningún reparo al proceso.
6. En la Certificación que anexamos a la presente solicitud como prueba, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil sobre la Cédula de Ciudadanía No. 52.771.745 correspondiente a MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ, la cual se encuentra vigente, aparece como nombre de dicha señora MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ, identificada con la C C 52.771.745.

Calle 18 No. 6-56 Oficina 606 Tels. 3429963 3428961 Bogotá

hernanmanriquec@hotmail.com

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

180

Por ello, **antes de efectuar la diligencia de Remate** y para evitar futuras nulidades, de conformidad con lo anterior, comedidamente solicito al señor Juez, **se SIRVA** :

- A. **Refrendar** todas las actuaciones que se han hecho en este proceso, respecto de la demandada MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ identificada con C.C. No. 52.771.745., quien se encuentra reconocida en este proceso como demandada.
- B. **Decretar** que por los hechos relatados del error en el segundo apellido de dicha demandad en parte de la demanda, no existe ninguna Nulidad del proceso.

Del señor Juez,



HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
CALLE 100 N.º 100-100 PISO 1000

20 ENE 2020

Al despacho de Señora Jueza: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario(a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

En consideración al memorial que antecede, el peticionario deberá estarse a lo resuelto en decisión datada 2 de diciembre de 2019, mediante la cual se efectuó el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso,

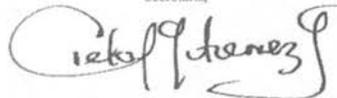
NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., enero 27 de 2020

Por anotación en estado N°. 010 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-064-2017-00558-00 de BANCO CAJA SOCIAL BCSC contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ Y ELMAR SAMIR RECALDEE RODRIGUEZ

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

153



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200218770628549348

Nro Matrícula: 50S-40391618

Página 1

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 11:02:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-04-2002 RADICACIÓN: 2002-23642 CON: ESCRITURA DE: 05-04-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0168JDKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 688 de fecha 02-04-2002 en NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. CASA # 29 CONJ.RES. PORTALES EN PRIMAVERA MZ 13 con area de 54.77 MTS2 con coeficiente de 0.471% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FUNVIVIENDA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ALIANZA FIDUCIARIA S.A. POR E. 3767 DEL 19-12-2001 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., ESTA LOTEADO POR E. 2997 DEL 10-10-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40380079. ESTA, ADQUIRIO POR "OTROS" TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PANTANO DOS A TITULO DE CESION A FIDUCIARIA TRAL S.A. "FIDUCENTRAL S.A.POR ESC. 3246 DEL 20-12-2000 NOTARIA 45 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO A UMAIA DURAN HERNANDO POR ESC. 2109 DEL 29-07-99 NOTARIA 45 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 40201847; ESTE HUBO PARTE POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA 2/3 PARTES CELEBRADA CON UMAIA DURAN EDUARDO Y UMAIA DURAN SILVIA, POR ESCRITURA #4986 DEL 03-12-1969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FL. 050-0551701.-Y PARTE POR ADJUDICACION EN COMUN Y PROINDIVISO CON UMAIA DURAN EDUARDO Y SILVIA, EN LA SUCESION DE IMAIA DE LA TORRE EDUARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 30-10-1967.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 2 89 35 CA 29 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 23 SUR 102-35 CASA # 29 CONJ.RES. PORTALES EN PRIMAVERA MZ 13

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40380079

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-02-2002 Radicación: 2002-8440

Doc: ESCRITURA 3767 del 19-12-2001 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FUNVIVIENDA LTDA.

NIT# 8300204959

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-04-2002 Radicación: 2002-23642

Doc: ESCRITURA 688 del 02-04-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD FUNVIVIENDA LTDA.

NIT# 8300204959X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-06-2002 Radicación: 2002-40577

Doc: ESCRITURA 1069 del 06-05-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y COMPLEMENTACION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULÁ INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200218770628549348

Nro Matrícula: 50S-40391618

Pagina 2

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 11:02:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A LA ESC 688 DEL 02-04-2002 NOT 45 DE BGT.R.P.H.EN CUANTO A DETERMINAR QUE LA C.T.B # 8 QUEDA SUJETA AL REGIMEN DE P.H.COMO BIEN
COMUN ESENCIAL PARA TODOS LOS EFECTOS Y NO PODRA SER MODIFICADA SU NATURALEZA DE VIA PEATONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD FUNVIVIENDA LTDA.

NIT# 8300204959 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-06-2002 Radicación: 2002-44613

Doc: ESCRITURA 1281 del 21-05-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$21,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMFENALCO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FUNVIVIENDA LTDA.

NIT# 8300204959

A: LEON VALENZUELA LISNEY

CC# 52108983 X

A: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA

CC# 178808 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-06-2002 Radicación: 2002-44613

Doc: ESCRITURA 1281 del 21-05-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,975,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON VALENZUELA LISNEY

CC# 52108983 X

DE: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA

CC# 178808 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-2002 Radicación: 2002-44613

Doc: ESCRITURA 1281 del 21-05-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON VALENZUELA LISNEY

CC# 52108983 X

DE: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA

CC# 178808 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

CE# 7

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-08-2003 Radicación: 2003-63671

Doc: ESCRITURA 5140 del 04-08-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,780,927,347

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

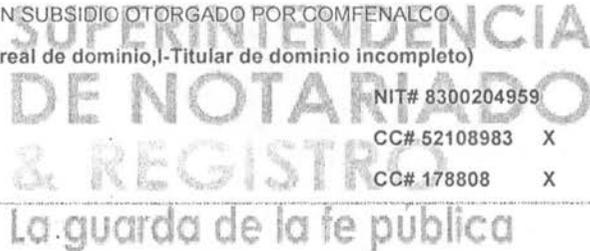
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: SOCIEDAD FUNVIVIENDA LTDA.

NIT# 8300204959





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200218770628549348

Nro Matrícula: 50S-40391618

Página 3

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 11:02:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-08-2015 Radicación: 2015-69709

Doc: ESCRITURA 10020 del 06-08-2015 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$7,975,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: LEON VALENZUELA LISNEY

CC# 52108983 X

A: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA

CC# 178808 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-09-2015 Radicación: 2015-78931

Doc: ESCRITURA 9885 del 21-09-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE

FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON VALENZUELA LISNEY

CC# 52108983 X

DE: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA

CC# 178808 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-09-2015 Radicación: 2015-78931

Doc: ESCRITURA 9885 del 21-09-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$115,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON VALENZUELA LISNEY

CC# 52108983

DE: RODRIGUEZ VANEGAS ANTONIO MARIA

CC# 178808

A: MINA BERMUDEZ MARTHA LILIANA

CC# 52771745 X

A: RECALDE RODRIGUEZ ELMAR SAMIR

CC# 1059355266 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-09-2015 Radicación: 2015-78931

Doc: ESCRITURA 9885 del 21-09-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINA BERMUDEZ MARTHA LILIANA

CC# 52771745 X

DE: RECALDE RODRIGUEZ ELMAR SAMIR

CC# 1059355266 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200218770628549348

Nro Matrícula: 50S-40391618

Pagina 4

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 11:02:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-05-2017 Radicación: 2017-30606

Doc: OFICIO 01560 del 02-05-2017 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-0558 DE
MINIMA CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: MINA BERMUDEZ MARTHA LILIANA

CC# 52771745 X

A: RECALDE RODRIGUEZ ELMAR SAMIR

CC# 1059355266 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2020-69994 FECHA: 18-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Abogado U. Javeriana

20/02/2020
185

ISS2-2020

75005 20-FEB-20 10:15
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

H 3f.

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

E. S. D.

Ref: **HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
(De origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
Asunto: MANIFESTACION SOBRE NO EFECTUAR DILIGENCIA DE
REMATE**

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, por decisión del Banco demandante, quien me lo ha comunicado por escrito COMEDIDAMENTE manifiesto al señor juez que NO SE REALIZARÁ EL REMATE QUE SE ENCUENTRA PROGRAMADO PARA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2020.

Más adelante solicitaremos nueva fecha para el remate.

Anexo: Certificado de tradición y libertad actualizado de fecha 18 de febrero de 2020 del inmueble objeto del remate distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40391618.

Del señor Juez,



HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. de la J.



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

21 FEB 2020

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto
en el artículo 10º C.G.F. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-064-2017-00558-00 de BANCO CAJA SOCIAL BCSC contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), se deja constancia que se recibió (01) memorial solicitando la devolución de los títulos judiciales; de dichos memoriales se deja copia del título en el expediente, quedando el original en custodia de la secretaria (área títulos) en espera de la orden de devolución.

Nombre:	Cédula:	Título No.:	Valor:
FLOR LINA ARIAS DE JUNCO	22.400.000.00	400100007584612	\$22.400.000.00


CIÉLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



4

FECHA CONSTITUCION AÑO: 2010 MES: 12 DIA: 21 MUNICIPIO: (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION 400100007564612
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041000	TITULO JUDICIAL No. 400100007564612
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BANCO DE SANCO ELOR LINA	NUMERO DE EXPEDIENTE 110012041000420170055800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO RENTA DE BIENES	\$ 22.400.000,00	
VALOR EN LETRAS MIL Y DOS MILLOONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100		
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO BANCO	SEGUNDO APELLIDO BANCO	NOMBRES BANCO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 99-00079064		
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO MARTINEZ	NOMBRES MARTHA LILIANA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9971795		

NO NEGOCIABLE

107

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 189. C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a) _____



169

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º**

BOGOTÁ D.C. MARZO (6) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

**CONSTANCIA – ÁREA DE TÍTULOS
11001400306420170055800**

La Secretaría de la Oficina de Ejecución de Sentencias, Área de Títulos, informa que se elaboró los siguientes títulos a los postores vencidos.

DJ 04	No. TITULO	VALOR	CEDULA	A FAVOR DE
2020003198	400100007584612	\$22.400.000,00	51640297	FLOR LINA ARIAS DE JUNCO

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

**CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

109

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
 Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA
 (DJ04)
 Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Fecha: 09/03/2020 Oficio No.: 2020003198 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400306420170055800

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
 Apreciados Señores:
 Demandado: MINA BERMUEZ MARTHA LILIANA CEDULA 52771745
 Demandante: BCSC S.A. BANCO NIT 8600073354
 Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/02/2020, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 51640297 FLOR LINA ARIAS DE JUNCO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
13/02/2020	400100007584612	\$22,400,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$22,400,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
 Nombres y Apellidos
CEDULA 1101682803
 Número de Identificación

[Firma manuscrita]
**MONICA JOHANA ARCE H.
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
 Nombres y Apellidos
CEDULA 1052378924
 Número de Identificación

[Firma manuscrita]
 Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

[Sello circular: REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Profesional Universitario Grado 17 Oficina de Ejecución Civil Municipio de Bogotá D.C.]

COPIA

Recibido por:

Flor Lina Flor Lina 51640297 09/03/2020
 Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

AREA DE TITULOS

Fecha: 09 03 2020 **02**

Parte en el Proceso: Postor

Teléfono: 313 438 4644

Dirección: Cra 22 T # 59 A 19

Título Físico: Si No

Retiro título Físico





3

190

FECHA CONSTITUCION ANO: 2012 MES: 12 DIA: 12 MUNICIPIO: (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION 400100007504612
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041000	TITULO JUDICIAL No. 400100007504612
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BANCO DE GUINCO FLOR LINA	NUMERO DE EXPEDIENTE 11001908206420170055800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO DEPOSITO DE BIENES	\$ 22.400.000,00	
VALOR EN LETRAS M. DCC	MIL DOS CIENTOS CUATROCIENTOS MIL QUATROCIENTOS CON 00/100	
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO BANCO	SEGUNDO APELLIDO BANCO	NOMBRES BANCO
		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9999999999
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO MARTHA	SEGUNDO APELLIDO LILIANE	NOMBRES MARTHA LILIANE
		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 99999999

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
  FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

ABR. 2019

998 2

5

191

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.640.297**

ARIAS DE JUNCO
APELLIDOS

FLOR LINA
NOMBRES

Flor Arias
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1962**

JENESANO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S. RH

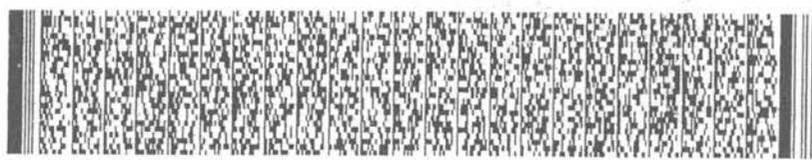
F

SEXO

02-SEP-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500119-47157954-F-0051640297-20070719

0009407200N 02 228276786

6.

192

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.640.297**

ARIAS DE JUNCO
APELLIDOS

FLOR LINA
NOMBRES



Flor Arias
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1962**

JENESANO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S. RH

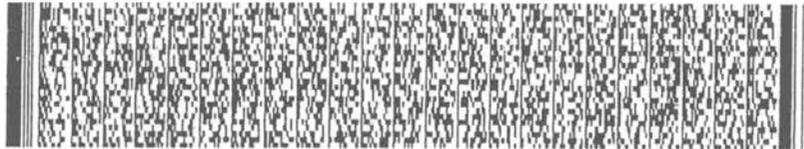
F

SEXO

02-SEP-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vachá
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500119-47157954-F-0051640297-20070719

0009407200N 02 228276786

SEÑOR:

JUEZ 12 CIVIL Municipal de Ejecución

DE. E.J. CIV. MUN. REMATES
1554-2020
41143 20FEB'20 AM 10:55

6F

REF: Juzgado de origen 64 CIVIL Municipal
Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2017-558
Banco BCSC
DDO. Martha Liliang Mina.

Flor Lina Arias de Junco

Identificado con la cedula de
ciudadanía No. 51.640.297 de Bogotá por medio del presente escrito
muy respetuosamente solicito al despacho la devolución del título judicial
No. 6981114 Por valor de \$ 22.400.000. el cual consigne para la
diligencia programada para el día de hoy la cual no se llevó a cabo. Solicito dicha
devolución dando cumplimiento al art. 452 de C.G. parágrafo 4.

En la misma diligencia se ordenará la devolución de las sumas
depositadas a quienes las consignaron, excepto la que corresponda al
rematante, que se reservará como garantía de sus obligaciones para los
fines del artículo siguiente. Igualmente, se ordenará en forma inmediata
la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate.

Del señor juez;

Respetuosamente.

Flor Arias

cc. 51.640.297 Bta



194

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º**

BOGOTÁ D.C. MARZO (6) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

**CONSTANCIA – ÁREA DE TÍTULOS
11001400306420170055800**

La Secretaría de la Oficina de Ejecución de Sentencias, Área de Títulos, informa que se elaboró los siguientes títulos a los postores vencidos.

DJ 04	No. TITULO	VALOR	CEDULA	A FAVOR DE
2020003198	400100007584612	\$22.400.000,00	51640297	FLOR LINÁ ARIAS DE JUNCO

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

**CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

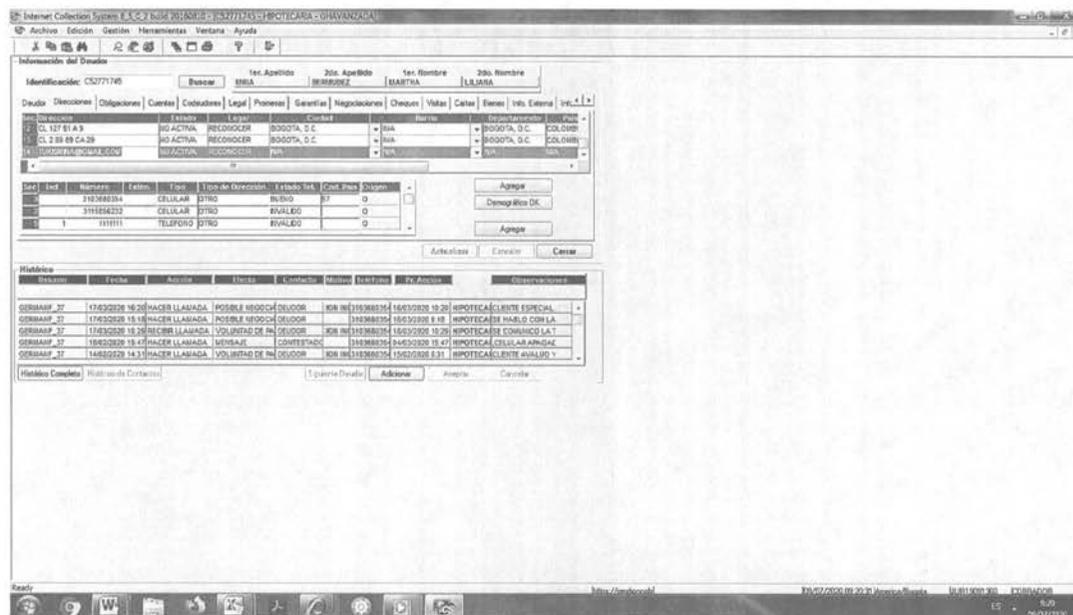
195

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

Ref: **HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
(De origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
Asunto: MANIFESTACION SOBRE CORREO ELECTRONICOS DE LA DEMANDADA

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, manifestamos al señor juez :

1. Que en el proceso de la referencia en la demanda figura una dirección de correo electrónico de la demanda "martamina925@gmail.com", la cual fue tomado de los archivos del Banco.
2. Que revisando nuevamente los archivos del Banco existe otra dirección de correo electrónico, al día de hoy, que fue anexada posterior a la presentación de la demanda, la cual es : tukismina@gmail.com
3. Esta dirección de correo electrónico es tomada de los aplicativos del Banco, de conformidad al pantallazo que se ve a continuación.



De conformidad con lo anterior los memoriales a la demandada en el futuro se enviarán copia a éstos dos correos electrónicos.

1. TAMBIEN MANIFESTAMOS AL DESPACHO Y A LAS PARTES QUE LA **DIRECCIÓN ACTUAL DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA PARTE DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y DEL REPRESENTANTE LEGAL**, PARA LAS NOTIFICACIONES, ES :
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

Calle 18 No. 6-56 Oficina 606 Tels. 3429963 3428961 Bogotá
hernanmanriquec@hotmail.com

COLMENA10F

0-64
1etra
4770-78-12
CULY
37

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

El correo electrónico para notificaciones del Apoderado General del Banco es el que aparece en la demanda y además en los siguientes correos :
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co y

2. IGUALMENTE VUELVO A MANIFIESTAR A SU DESPACHO Y EXPRESAMENTE PARA LA PARTE DEMANDADA QUE LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL DEL SUSCRITO APODERADO HERNAN MANRIQUE CALLEJAS ES LA SIGUIENTE :
hernanmanriquec@hotmail.com

Que es la misma dirección de correo electrónico que tengo registrado en el Registro Nacional de Abogados.

Del señor Juez,



HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. de la J.

(SON DOS MEMORIALES A RESOLVER)

Calle 18 No. 6-56 Oficina 606 Tels. 3429963 3428961 Bogotá
hernanmanriquec@hotmail.com

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION DEL CREDITO

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS <hernanmanriquec@hotmail.com>

Lun 28/09/2020 11:19 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
oficinaejecucion.2013@gmail.com <oficinaejecucion.2013@gmail.com>

1 archivos adjuntos (227 KB)

minabermudez.pdf;

MEMORIAL AL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CON SOLICITUD AUTORIZACIÓN ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CREDITO y MANIFESTACION CORREOS ELECTRONICOS DE LAS PARTES

Expediente: 110014003064 2017 00558

ESPERAMOS CONSTANCIA DE RECIBIDO Y SU RESPUESTA.

Muchas Gracias.

Cordialmente,

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS

Celular: 3153374786

hernanmanriquec@hotmail.com.

196

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

197

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
(De origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACION PARA ACTUALIZACION
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, respetuosamente solicitamos al señor juez Se sirva :

1. **AUTORIZARME PARA PRESENTAR LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, ya que la aprobada es de AGOSTO DE 2018, y por lo tanto la Liquidación del Crédito está totalmente desactualizada.

Del señor Juez,



HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. de la J.

(SON DOS MEMORIALES A RESOLVER)

Calle 18 No. 6-56 Oficina 606 Tels. 3429963 3428961 Bogotá
hernanmanriquec@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

04

- 1 OCT 2020

Al Despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

18

192



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 – mezanine

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.º 11001 40 03 064 2017 00558 00

Visto el escrito que antecede, tenga en cuenta el memorialista que la actualización de la liquidación del crédito solo procede en el momento en que se presenta alguna de las circunstancias previstas en la ley, a) en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto “hasta la concurrencia del crédito y las costas...”(núm. 7º del artículo 455 del C.G.P.); y b) cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado y para el proceso con el objeto de terminar la ejecución por pago (Inc. 2 art 461 Ib.), situaciones que no se contemplan en el presente asunto; por consiguiente, en aplicación a lo dispuesto en el art. 446 de la norma en cita, el juzgado por ahora no accede a la solicitud de actualización del crédito presentada por la parte actora.

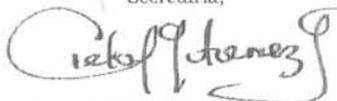
De otro lado, para los fines legales pertinentes obre en autos lo manifestado por el apoderado demandante visto a folio 195.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020
Por anotación en estado n.º 134 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



199

SOLICITUD NUEVA, FECHA PARA REMATE

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS <hernanmanriquec@hotmail.com>

Mar 23/03/2021 16:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
oficinaejecucion.2013@gmail.com <oficinaejecucion.2013@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (15 KB)

MINABERMUDEZNUEVAFECHA.pdf;

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
(De origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
MEMORIAL CON SOLICITUD NUEVA FECHA PARA REMATE
Expediente No. 110014003064 2017- 0558

FAVOR ACUSAR RECIBIDO DEL PRESENTE MEMORIAL Y EMITIR EL AUTO
CORRESPONDIENTE

-

Cordialmente,

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
hernanmanriquec@hotmail.com
Celular: 315 3374786
WhatsApp: 315 2351086

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

200

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

Ref: HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra MARTHA LILIANA MINA BERMUDEZ y OTRO
Expediente No. 2017 - 0558
(De origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá)
Asunto: SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA REMATE

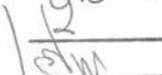
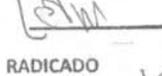
HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva **FIJAR NUEVA FECHA PARA EL REMATE** del bien hipotecado.

La fecha para el Remate que había sido fijada por el juzgado para el 20 de febrero de 2020, no se pudo llevar a cabo por encontrarse los juzgados cerrados por Paro Nacional.

Del señor Juez,



HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
T.P. No. 11.412 del C. S. de la J.

NANEY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
2939	B2 12

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

18487 12-APR-'21 11:24

Calle 18 No. 6-56 Oficina 606 Tels. 3429963 -2435917 Bogotá
hernanmanriquec@hotmail.com



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ALDESPACHO

10

14 ABR 2021

Al despacho del Jefe (a) Juzgado

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 064 2017 00558 00

Visto el escrito que antecede (fl. 200), una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-40391618 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **28** del mes de **junio** del año **2021** a las **2:00 pm**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 *ibidem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y lo interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

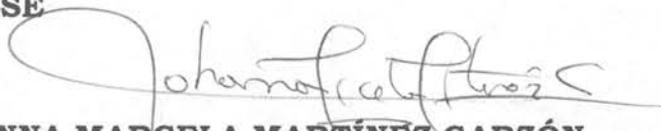
Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifeseize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo

correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 24 de mayo de 2021
Por anotación en estado n. ° 068 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
SERSIGMA SAS
MARIA TERESA VALBUENA PINEDA
Diagonal 77B No 116B-42 INT 4 Torre 3 Apto 702
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0521-97

FECHA DE ENVIO

27 MAYO 2021

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-064-2017-00558-00 INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL BCSC **CONTRA** MARTAH LILIANA MINA BERMUDEZ Y ELMAR SAMIR RECALDE RODRIGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

26/05/2021 Natvc

103